

**ESPACIO Y PODER POLÍTICO.  
LA CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL  
DEL REINO DE MURCIA EN LA  
EDAD MODERNA (SS. XVI-XVIII)**



**ESPACIO Y PODER POLÍTICO.  
LA CONSTRUCCIÓN  
TERRITORIAL DEL REINO  
DE MURCIA EN LA EDAD  
MODERNA (SS. XVI-XVIII)**

GINÉS JOSÉ MARTÍN-CONSUEGRA BLAYA

JULIO D. MUÑOZ RODRÍGUEZ

JOSÉ MIGUEL ABAD GONZÁLEZ



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Secretaría General

*Investigación realizada bajo la modalidad de Proyectos de Innovación Educativa, mediante convocatoria de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.*

© Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Secretaría General. Servicio de Publicaciones y Estadística

© De los textos: los autores

1ª Edición, septiembre 2009

ISBN: 978-84-692-3041-1

Depósito Legal: MU-2137-2009

Impreso en España - Printed in Spain

Imprime: Tipografía San Francisco, S.A.

tsf@ono.com

Ilustración de cubierta: *Mapa de la Huerta de Murcia de la parte del medio día*  
(AGS, MPD, 49-033).

*«...la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones,  
testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente,  
advertencia de lo por venir»*

*(Miguel de Cervantes: El Quijote, Primera parte, Cap. IX)*



# 1. UN ESPACIO, MÚLTIPLES TERRITORIOS

La visión que tenemos del entorno sociopolítico en el que vivimos está muy mediatizada por el ambiente familiar y, sobre todo, por los medios de comunicación, que suelen reflejar ideas predominantes en el conjunto social. Como es usual, no abundan los referentes históricos y geográficos que nos permitan reflexionar y comprender la verdadera naturaleza de los procesos de construcción del poder político, quedándonos en muchas ocasiones con estereotipos condicionados con las realidades institucionales actuales. De hecho, se manejan términos como poder, Estado, comunidad autónoma, región, comarca o municipio de forma intuitiva, espontánea y vulgar, sin la teoría explicativa que aporta un conocimiento medianamente riguroso.

Analizar las relaciones y organización del poder en un territorio concreto, el papel de los gobiernos en la reactivación de los espacios geográficos, los vínculos que establece la sociedad civil con los centros de poder político, así como los conflictos territoriales dentro del Estado, son aspectos que justifican por sí mismos el presente libro. La construcción territorial del reino de Murcia en la Edad Moderna constituye un tema transversal dentro de los contenidos del currículo regional de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Bachillerato, que nos ofrece la posibilidad de comprender cómo se fue formando aquella entidad político-cultural en los siglos modernos, y las consecuencias administrativas que hoy posee en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, habría que hacer un par de salvedades. La primera de ellas es que frente a la concepción contemporánea de buscar una dimensión política originada en

los diversos niveles de la administración –central, autonómico y local–, el Antiguo Régimen se nos muestra como un conjunto de jurisdicciones dependientes, a su vez, de diversos centros de poder –el rey, el concejo, las órdenes militares o la Iglesia–, lo que puede dar la sensación al ciudadano actual de estar ante un entramado institucional de difícil comprensión. La propia forma de dominación antiguorregimental, basada en un dogmático respeto por la tradición, se tradujo en una progresiva adición de instituciones y jurisdicciones a un marco político-administrativo que se hacía por momentos más y más confuso. La práctica política era la que determinaba la importancia relativa de cada una de ellas, en vez de los principios racionales que inspiran nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Precisamente, esa complejidad institucional, que a veces parece *insalvable* a nuestros alumnos de E.S.O. y Bachillerato, fue lo que nos animó a clarificar cómo se organizaba el poder político en los siglos XVI al XVIII en un espacio concreto como era el antiguo reino de Murcia. Aunque la realidad venía dada por un espacio compartido por distintas jurisdicciones, heredado de la conquista cristiana de la Baja Edad Media, a finales de la centuria ilustrada el poder del rey había adquirido una evidente supremacía sobre el resto de las tradicionales instancias políticas. De él partían las más importantes decisiones de gobierno, que se hacían tangibles a través de un sistema administrativo desplegado por la mayor parte del reino.

La segunda salvedad tiene que ver con esa multiplicidad de territorios que componía lo que se podría denominar el *espacio murciano*. Como era usual en los siglos modernos, ciudades, villas y aldeas participaban de forma muy desigual en la gestión política del reino, puesto que el poder se concebía jerárquicamente y recaía, sobre todo, en los centros de mayor peso cualitativo. De ahí que hayamos tratado de introducir estas esferas territoriales tan diferentes al abordar por separado la organización del poder en las grandes ciudades murcianas –Murcia, Lorca y Cartagena, pero también Villena y Chinchilla–, en las principales villas cabezas de comarca –Caravaca, Yecla, Mula, Cieza y Albacete–, y en aquellas aldeas que, amparándose en un cierto crecimiento demográfico y económico, aspiraban a conseguir cierta autonomía local respecto a poblaciones de mayor tamaño. Una lucha por la libertad de la que no todas las aldeas obtenían al final el ansiado triunfo para sus intereses.

La idea original de este libro surgió de un Proyecto de Innovación Educativa concedido en 2007 por la Consejería de Educación. En ese Proyecto incluíamos los contenidos en un soporte informático, que nos permitía añadir un gran número de gráficos, mapas, planos e ilustraciones, que creíamos de utilidad como apoyo visual a



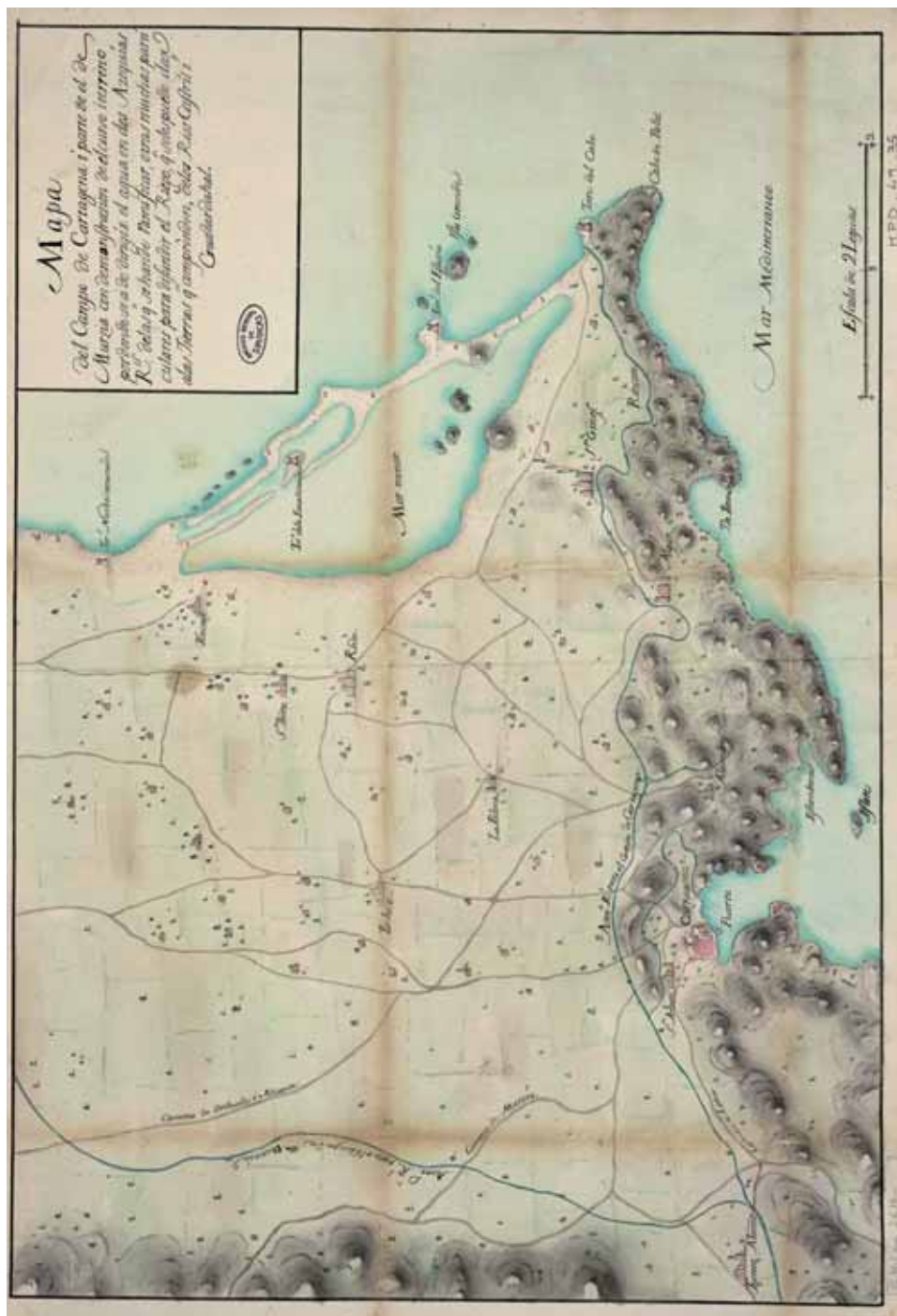


Ilustración 1: Mapa del Campo de Cartagena y parte de Murcia (AGS, MPD, 49-035)

los contenidos desarrollados, algunos de ellos procedentes del Archivo General de Simancas (AGS). Además de aprovechar las enormes posibilidades que ofrecen las Nuevas Tecnologías, pretendíamos hacer más atractiva la Historia Moderna para unos alumnos de E.S.O. y Bachillerato que se acercan por primera vez a esta temática. Algunas de estas ilustraciones las hemos podido incluir en esta versión en forma de libro, necesariamente más limitada, así como el cuestionario final –el *Laberinto de la Historia*– que también ofrecíamos como prueba de investigación y autoevaluación para el atento lector.

En consecuencia, los contenidos de este libro se adecuan al conocimiento de la realidad histórica, geográfica, económica y sociocultural de nuestra Región, pero, sin olvidar el rigor científico de las Ciencias Sociales, están adaptados a las necesidades didácticas del alumnado al que también van dirigidos. Al mismo tiempo, en su exposición no se ha olvidado las referencias a ámbitos superiores que le son propios –la Monarquía española, Europa, el Mediterráneo–, por lo que sirven como complemento –e incluso verificación– al currículo general de las asignaturas de Historia que se contemplan en la E.S.O. y Bachillerato. Solo resta por desear que este paseo por la Historia que nos es más próxima se convierta, más que nunca, en una maravillosa aventura.

## 2. UN REINO CASTELLANO EN EL MEDITERRÁNEO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal como hoy se entiende, es el resultado de un proceso histórico estrechamente vinculado a la Corona de Castilla y, más tarde, a la Monarquía española.

La reconquista cristiana del territorio del sureste de la Península ibérica, dominado por la familia musulmana de los Banu Hud, comenzó con la aceptación del protectorado de Castilla, a través del tratado de Alcaraz firmado en 1243. Al año siguiente llega a tierras murcianas desde Burgos el rey castellano Fernando III y coloca a su hijo, el infante Alfonso, junto al soberano musulmán Muhammad ibn Hud el Chudami (llamado en las crónicas castellanas Abenhudiel). A la muerte del emir en 1264 se produce un levantamiento general de los musulmanes murcianos que es reprimido por Alfonso con la ayuda de su suegro, el rey Jaime I de Aragón.

Alfonso X “El Sabio” mostrará especial predilección por el nuevo reino murciano. La organización del mismo es obra suya, como también su repoblación mediante sucesivos repartimientos de tierras, al igual que se estaban haciendo por ese mismo tiempo en el sur valenciano. Sin embargo, a pesar de la ayuda aragonesa para reprimir esa sublevación y a pesar también de la llegada de gran cantidad de colonos de los reinos de Jaime I, Murcia comenzará a partir de ese momento su integración en Castilla, convirtiéndose en la salida natural al Mediterráneo de la Corona castellana.

Con posterioridad, en la época del reinado de los Reyes Católicos, cuando tenga lugar la unión dinástica de las coronas de Castilla y Aragón (en virtud del matrimonio de Isabel y Fernando), el reino de Murcia pasará a formar parte del conglomerado de territorios que compondrán la Monarquía hispánica. Situación que se mantendrá a lo largo de los siglos XVI y XVII, dominados por los monarcas de la dinastía de los Austrias (Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II).

En los inicios del siglo XVIII, las reformas centralistas que pone en marcha la nueva dinastía de los Borbones –a partir de la Guerra de Sucesión y la entronización de Felipe de Anjou, Felipe V– cambiarán el gobierno de la Monarquía. La expresión más significativa de las reformas borbónicas del siglo XVIII será la creación de las secretarías, así como las provincias e intendencias en la administración territorial. Esta reforma hay que situarla en el contexto más amplio del tránsito del *poder judicializado* imperante desde la creación del estado moderno en el siglo XVI, del que eran máximo exponente los Consejos, a un modelo de poder más dependiente de la figura del rey y sus ministros, llamado *poder administrativo*.

### ***2.1. La triple frontera: entre Granada, Aragón y el mar Mediterráneo***

La Región de Murcia, en la actualidad, no incluye entre el 35-40% de sus territorios históricos. La región histórica murciana, aunque sufrió diversas variaciones territoriales durante la Baja Edad Media, casi siempre a favor de los reinos limítrofes, a partir del siglo XV fijó los que perdurarían hasta las reformas liberales de 1833.

La extensión territorial del nuevo reino cristiano de Murcia era tres veces superior a la de nuestra actual Comunidad Autónoma. Se hallaba comprendido entre el alto Júcar y el río Almanzora, y entre las sierras de Segura y de Huéscar de un lado y el Mediterráneo de otro. Incluía los territorios de la actual región, parte de las provincias de Almería, Granada, Jaén, Ciudad Real, Cuenca y Alicante, y la práctica totalidad de Albacete. Esta situación hacía que el reino murciano fuese fronterizo con dos poderosos vecinos: el reino musulmán nazarí de Granada y de la Corona de Aragón, sin olvidar los numerosos peligros que conllevaba el inmenso mar.

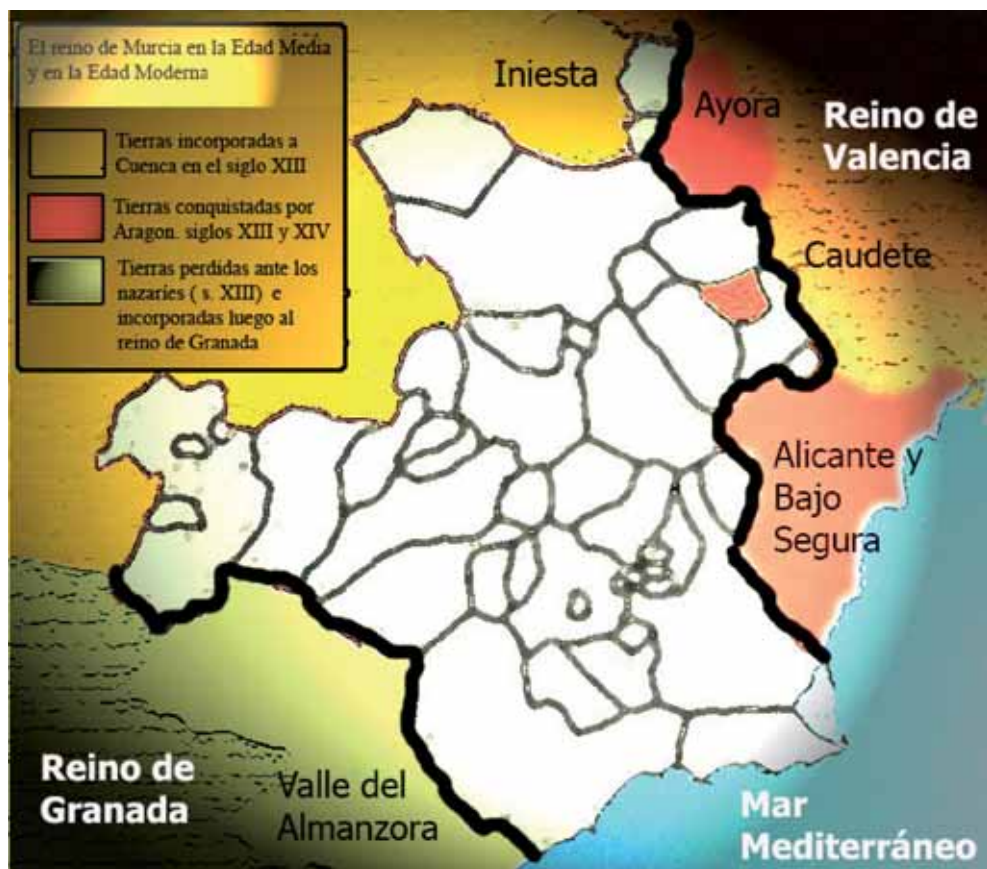


Ilustración 2: El Reino de Murcia en la Edad Media y la Edad Moderna

En los años finales del siglo XIII y principios del siglo XIV conocería el territorio murciano recortes a favor de los nazaríes granadinos, de la Corona de Aragón (segregación de Orihuela) y de diferentes circunscripciones castellanas de Cuenca, La Mancha y la Alta Andalucía, hasta lograr unos límites relativamente estables, dentro de los cuales quedaba la región actual con Villena, el Norte almeriense, los distritos jienenses de Segura y Beas, y dos tercios del actual espacio albaceteño. Territorio que duplicaba en extensión al de la presente autonomía murciana, y que estaba llamado a permanecer con pocos cambios durante varios siglos hasta la división provincial efectuada en 1833. En cuanto a la capitalidad, siempre estuvo en la ciudad de Murcia desde la creación del nuevo reino por el rey Alfonso X “El Sabio”, dados los problemas defensivos que conllevaban otras ciudades costeras como Cartagena.

Esos recortes en los límites del reino histórico explican la existencia de amplios espacios que podemos llamar de transición entre esta región y las vecinas. Espacios que han ido quedando fuera del ámbito murciano, pero que mantienen hasta hoy una huella murciana apreciable. Es el caso de diversas zonas situadas en las provincias de Almería –los Vélez–, Granada –Campo de San Juan–, Jaén –Sierras de Segura–, Alicante –Villena y Sax– o la mayor parte de Albacete.

En los siglos de la Edad Moderna el reino murciano mantendrá su condición fronteriza, ahora frente al mar, un mar Mediterráneo dominado en gran medida por el Islam. La fortificación de la costa mediante una serie de torres de defensa no fue suficiente para alejar el peligro turco-berberisco del litoral murciano que fue objeto de frecuentes asaltos. Esta situación se agravaría en el siglo XVII con la debilitación internacional de la Monarquía hispánica, el retroceso demográfico y económico y la expulsión de los moriscos. La realidad es que esto parecía una respuesta lógica a la ocupación por los españoles de varias plazas en el Norte de África. Concretamente Mazalquivir y Orán (Argelia) estuvieron vinculados durante tres siglos al reino murciano, desde su ocupación por el Cardenal Cisneros en 1505 y 1509 respectivamente. Desde el territorio murciano fueron repobladas, aprovisionadas y socorridas, hasta que en 1791 se acordó la evacuación de ambos enclaves por el plan de normalización de relaciones con los estados musulmanes del Mediterráneo propugnado por el conde de Floridablanca.

## ***2.2. Una economía de subsistencia.***

### ***Huertas, ganadería extensiva y pequeño comercio***

La característica fundamental de la economía murciana durante los siglos de la Edad Moderna residía en ser una economía de subsistencia. Las actividades agrícola y ganadera ocupaban a la mayoría de la población, y junto a ellas también existían una notable artesanía y comercio, una importante minería en Hellín y Mazarrón, así como otras actividades más predatorias como la caza y la pesca. No obstante, a lo largo de los siglos modernos se produjo una evolución.

La **agricultura** murciana vivió a lo largo del siglo XVI una mayor demanda de productos alimenticios por parte de una población en crecimiento, dándose una mayor roturación del espacio. Territorio en el que predominaba la típica trilogía

mediterránea: olivo, vid y cereal (trigo). En la zona de La Mancha predominaban las gramíneas, en cambio en las zonas de la huerta de Murcia, Valle de Ricote, Valle del Guadalentín y Calasparra, el regadío permitía una mayor diversidad de cultivos, adquiriendo gran importancia la morera, destinada a la producción de seda que se exportaba fuera de la región. La vid se consolidó en las tierras del Noroeste y los olivares y algunas plantas textiles en el Altiplano de Yecla.

La crisis del siglo XVII trajo consigo una disminución de la producción agrícola. Factores que influyeron en la misma fueron: la menor mano de obra por epidemias –peste bubónica de 1648–, plagas de langosta, sequías e inundaciones –riada de San Calixto en 1651–. En este momento se procederá a la mejora de las infraestructuras hidráulicas –construcción del pantano de Puentes, en las cercanías de Lorca– buscando incrementar la producción agraria.

En el siglo XVIII el incremento de población hizo necesarias nuevas roturaciones de tierras para aumentar la producción de cereales en los secanos. Es el momento también en que se extiende el cultivo del arroz en la zona de Calasparra.

La **ganadería** murciana, que tuvo un crecimiento continuo desde finales del siglo XV hasta el último tercio del siglo XVI, era fundamentalmente ganadería lanar. La trashumancia hacía que en los inviernos llegaran más de 100.000 cabezas de ganado procedentes de Cuenca y más de 50.000 procedentes del Campo de Montiel que utilizaban en invierno las llanuras litorales del reino y el Valle del Guadalentín como zonas de pastos. Los grandes beneficiarios fueron la nobleza terrateniente, ya que los propietarios de los rebaños estaban obligados a pagar derechos de paso por sus tierras.

La **artesanía** vivió un siglo XVI de expansión, principalmente el sector textil (lana y seda). En cambio la centuria siguiente fue de retroceso de la actividad artesanal que no se recuperaría hasta los inicios del siglo XVIII. Otros productos eran la sosa que se obtenía de la barrilla para la producción de jabón, y el esparto para cuerdas, esteras y calzado. En el siglo XVIII adquirió también un desarrollo importante la construcción naval al crearse el arsenal de Cartagena.

El **comercio** se veía afectado por la deficiente integración del territorio, en el que las zonas serranas quedaban sumidas en un aislamiento casi completo. Por el contrario, se podía hablar de un territorio relativamente bien comunicado hacía otras regiones. El comercio interior, por lo tanto, era escaso ya que se tendía al autoabastecimiento, pese a la existencia de ferias y mercados. El comercio exterior era importante desde los puertos de Cartagena y Mazarrón. Se exportaban: lana, seda y alumbre, mientras que se importaban alimentos, tejidos de lujo, papel, etc.

Por último, en la **minería** destacó la explotación del alumbre en Mazarrón y Cartagena y su posterior reconversión en la segunda mitad del siglo XVI a la producción de almagra.

### ***2.3. Una sociedad violenta: desigualdad, dependencia y poder***

El reino aparecía en los siglos XVI y XVII como un conjunto generalmente poco poblado, 3'5-5'9 habs./Km<sup>2</sup> en relación con el resto de Castilla, 19'2 habs./ Km<sup>2</sup>.

La emigración masiva de los musulmanes murcianos al Magreb y al vecino reino nazarí al término de la conquista cristiana en el siglo XIII, añadido a la desprotección del litoral y a la vulnerabilidad de la frontera con Granada, despoblaron el territorio. Desde finales del siglo XV comienza un incremento demográfico que será especialmente intenso entre 1530 y 1590. El siglo XVII será regresivo desde el punto de vista demográfico debido a una serie de factores adversos: hambrunas, inundaciones y epidemias.

<b>La población del reino de Murcia (1530-1787)</b>						
<b>Año</b>	<b>1530</b>	<b>1591</b>	<b>1646</b>	<b>1694</b>	<b>1755</b>	<b>1787</b>
<b>Nº</b>						
<b>Habitantes</b>	74.132	116.416	95.376	112.502	247.528	330.087

Ilustración 3:  
Tabla de la población del reino de Murcia (1530-1787)

La expulsión de los moriscos repercutió negativamente sobre un territorio de débil demografía. En Murcia y su reino se distinguía entre mudéjares o descendientes de la antigua población musulmana en vías de asimilación, y considerados a todos los efectos como cristianos viejos, y los musulmanes asentados posteriormente, conocidos como moriscos o simplemente granadinos en atención a su procedencia. Los primeros representaban un grupo casi exclusivamente rural, cultivadores en la huerta de Murcia y labradores en las comarcas más apartadas de la región, mientras que los granadinos eran urbanos y vivían del negocio de la seda, de la artesanía y del comercio. La cifra total de moriscos expulsados del Reino de Murcia debió de



ser de unos 13.500, alrededor del 10-15% del total de los efectivos regionales, aunque su cuantificación es difícil de precisar.

La recuperación demográfica no llegaría hasta el siglo XVIII en el que el reino murciano duplica ampliamente su población. Esta pasa de 146.434 habitantes en 1713 (según el censo de Campoflorido) a 330.087 habitantes en 1787 (censo de Floridablanca). Al término del Setecientos, Murcia, Cartagena y Lorca, los tres grandes concejos históricos de la región estaban a la cabeza en cuanto a efectivos demográficos, siguiéndoles los demás a considerable distancia.

La sociedad del Reino de Murcia durante los siglos de la Edad Moderna era la típica sociedad estamental del Antiguo Régimen. Existían dos estamentos privilegiados: nobleza y clero, y uno no privilegiado: el pueblo llano o tercer estado.

La mayoría de la nobleza murciana pertenecía a la baja nobleza (hidalgos), siendo escasos los linajes de la alta nobleza (marqueses de los Vélez y de Villena). Dentro del clero también había que hacer distinción entre las altas jerarquías eclesiásticas (por ejemplo, el cardenal Belluga) y el bajo clero regular y secular que era numeroso en las ciudades. Por lo que se refiere al tercer estado, la mayor parte de sus miembros eran campesinos, seguidos a distancia por artesanos, comerciantes y obreros (predominantes en las ciudades). Completaban la sociedad murciana de los siglos de la Edad Moderna las minorías marginadas: moriscos, judíos, delincuentes, pícaros y bandoleros.



### 3. LA CRUZ, LA ESPADA Y LA CORONA: EL REPARTO DEL TERRITORIO MURCIANO

El territorio del Reino de Murcia, durante los siglos de la Edad Moderna, lo podemos dividir en tres unidades jurisdiccionales: en primer lugar los territorios que pertenecían a las órdenes militares –Santiago, San Juan y Calatrava–, en segundo lugar los señoríos –marquesado de los Vélez, retazos del antiguo marquesado de Villena y pequeños señoríos de la huerta de Murcia– y, por último, estaban las tierras de realengo (propiedad directa del rey). Estas unidades jurisdiccionales venían a reflejar la división estamental de la sociedad y el papel preponderante adquirido por la corona en la construcción del estado moderno.

#### *3.1. Los territorios de órdenes militares*

Las órdenes militares que tenían posesiones en el territorio del reino de Murcia eran tres: la Orden de Santiago, la Orden de San Juan y la Orden de Calatrava. Sus posesiones ocupaban aproximadamente el 35% de la superficie regional.

La **Orden Militar de Santiago** era la que tenía una presencia territorial más importante en el territorio murciano. Sus posesiones se extendían por: Beas, Segura de la Sierra, Yeste, Socovos, Caravaca de la Cruz, Totana, Cieza y Valle de Ricote.

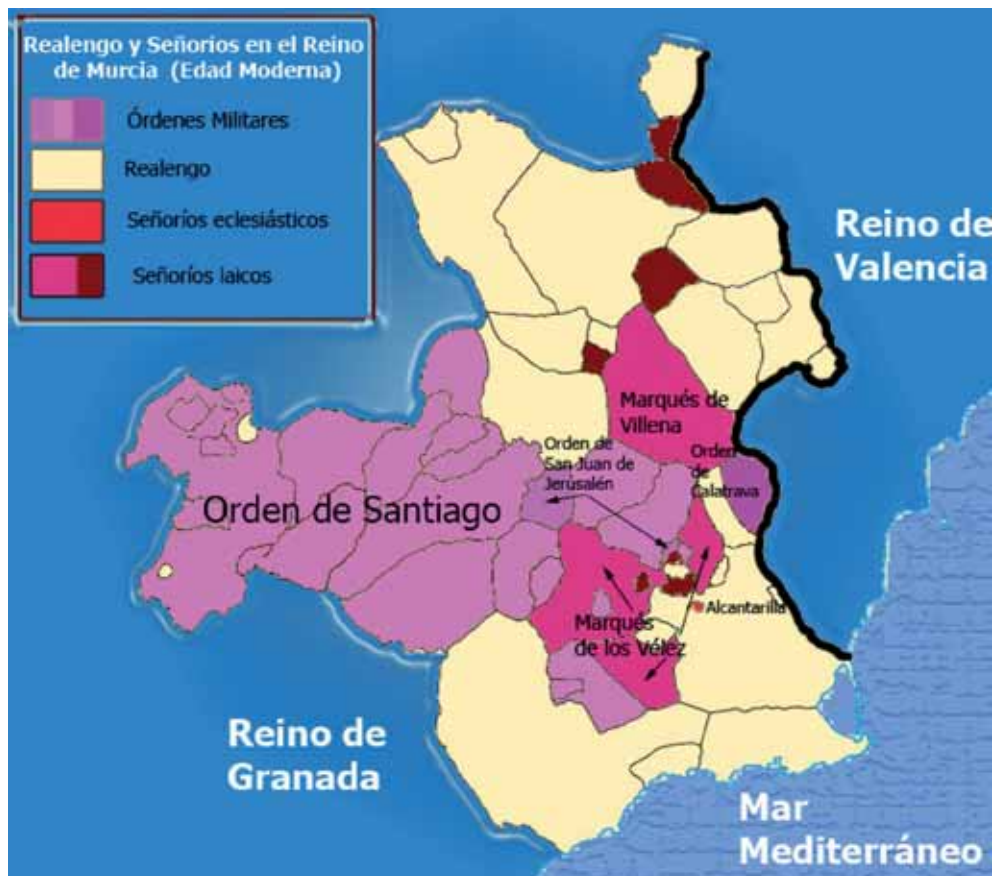


Ilustración 4: Realengo y Señoríos en el Reino de Murcia (Edad Moderna)

Desde la asunción del maestrazgo santiagouista por los Reyes Católicos la Monarquía impulsó la llegada como comendadores de una nobleza foránea que le fuera dependiente, destruyendo la relación de la nobleza murciana sobre las encomiendas.

A mucha distancia en cuanto a posesión de territorios le seguía la **Orden de San Juan de Jerusalén** que en el reino murciano tenía bajo su jurisdicción los territorios de Calasparra y Archena. La Orden sanjuanista logra perfilar un señorío algo disperso, pero intentando todo lo posible por unificarlo. La fortaleza de Calasparra se convierte en el núcleo de influencia de la Orden en el reino –transformándola en Encomienda– y Archena es incorporada como subencomienda, además de la Dehesa de Alcaraz y los heredamientos conservados en la huerta de Murcia; todos estos

territorios constituirán la base territorial de los hospitalarios en este reino hasta la Edad Contemporánea.

Por último, la **Orden de Calatrava** poseía solamente la zona de Abanilla.

Las encomiendas eran jurisdicciones especiales y completas, desde lo civil a lo religioso, con sistema administrativo propio. Tras su incorporación a la Corona su dependencia del poder central se establece por medio del Consejo de Órdenes.

### ***3.2. Los señoríos de la nobleza***

Entendemos por señoríos aquellos territorios que son controlados por un señor laico o eclesiástico. En los señoríos territoriales el señor explotaba directamente una parte de las tierras, mientras que otra parte de las mismas era arrendada a los campesinos para que las trabajaran a cambio del pago de una renta. Los campesinos tenían la obligación de trabajar gratuitamente en las tierras del señor determinados días a lo largo del año, ir a moler el grano en el molino del señor, etc. En los señoríos jurisdiccionales, el señor también tenía la potestad de administrar justicia en el señorío, cobrar impuestos, etc.

En el territorio del reino de Murcia, en los siglos de la Edad Moderna, los señoríos eclesiásticos fueron muy escasos (Alguazas y Alcantarilla). Estos desaparecieron en el reinado de Felipe II a favor de importantes linajes murcianos.

Los señoríos de la alta nobleza se limitaban en tierras murcianas a las posesiones de los marqueses de los Vélez y de los marqueses de Villena.

Los marqueses de los Vélez –linaje de los Fajardo– controlaban en la región murciana: Alhama, Ceutí, Librilla, Molina de Segura y Mula, aunque no eran despreciables sus territorios en la actual comarca almeriense de Los Vélez.

Los marqueses de Villena –linaje de los Pacheco– tenían extensas propiedades en las tierras manchegas, pero, tras el acuerdo al que habían llegado con la Corona en 1480 el municipio de Jumilla era su territorio más importante en territorio murciano.



Ilustración 5: Castillo de los Marqueses de los Vélez en Mula

Por último existían pequeños señoríos ubicados en las cercanías de la ciudad de Murcia, en la huerta o el campo de los aledaños, que tenían su origen en terrenos concedidos por la ciudad a un miembro de su oligarquía mediante un censo.

### ***3.3. Los territorios del rey***

La mayor parte del territorio del reino de Murcia, en los siglos de la Edad Moderna, se incluía en los territorios que eran propiedad y jurisdicción de la Corona. Estos territorios eran denominados tierras de realengo. Entre las mismas se encontraban, a principios del siglo XVII, los dos corregimientos meridionales de Murcia y Lorca, además del interior de Chinchilla, que recogía poblaciones como Villena, Albacete o Yecla.

Esta división de corregimientos iría variando hasta el siglo XVIII, subdividiéndose especialmente el de Chinchilla, en otros dos más: Villena y Hellín. Asimismo, Cartagena tendría a partir del siglo XVIII una clara autonomía respecto al corregimiento de la capital al encontrarse allí uno de los puertos militares más importantes del Mediterráneo.

## **4. EL REY EN EL TERRITORIO MURCIANO: LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**

### ***4.1. El Adelantamiento, o la vía aristocrática***

Los adelantamientos eran circunscripciones administrativas y militares que agrupaban amplios términos. En Castilla existían seis adelantamientos mayores: Castilla, León y Asturias, Andalucía, Galicia, la Frontera, Murcia y, desde el siglo XIV, el de Cazorla, que era dependiente del Arzobispado de Toledo. Se crearon a finales del siglo XIII, y el murciano estuvo a merced de las campañas de conquista, y las modificaciones que resultaron de los distintos acuerdos con la corona de Aragón, hasta finales del siglo XV. El adelantamiento comprendía, por tanto, el propio reino de Murcia, con su diversidad de señoríos y tierras de realengo.

Al adelantado, nombrado directamente por el rey, se le exigía una serie de requisitos para optar al cargo, entre ellos el ser natural del reino, pertenecer a un determinado linaje y, sobre todo, el poseer una probada lealtad a la Corona. En sus atribuciones militares actuaba como capitán mayor del reino, lo que le exigía reclutar huestes para el control del territorio, para ello se auxiliaba de los alcaides de las fortalezas a su cargo. Dos fueron las familias que ocuparon el adelantamiento: los Manueles y los Fajardos, siendo estos últimos los poseedores definitivos del título, que durante el siglo XVIII pasó a ser meramente honorífico.



Ilustración 6: Escudo del Marqués de los Vélez. Alcalde Mayor de Mula

## ***4.2. El corregimiento, o la vía burocrática***

Otra institución fundamental para la monarquía castellana a partir del siglo XIV fue la creación del cargo de corregidor. Controlaba los concejos y reforzaba el poder real en las ciudades importantes. Independientes, en una tierra de frontera, no es de extrañar que las pequeñas oligarquías urbanas se resistiesen a su implantación, como ocurrió en Murcia, cuando en 1394 se negó a recibir a su primer corregidor.

Los corregidores eran jueces de primera instancia, tenían competencias de orden público, y ostentaban la jefatura de las milicias concejiles. Pero ante todo presidían las sesiones del concejo y se encargaban de la ejecución de los acuerdos tomadas en ellas. El cargo era anual, y eran sometidos al terminar su mandato a un juicio de residencia, es decir, a una especie de inspección.



El corregidor de Murcia lo era también, de Lorca y Cartagena, aunque en estas poblaciones le representaba un alcalde mayor. En el año 1645 Lorca consiguió uno propio, y Cartagena en 1706. Por su parte, la zona manchega consiguió un corregimiento propio en Chinchilla en 1586 que se iría desdoblando –Hellín, Villena– conforme aumentase en población este sector

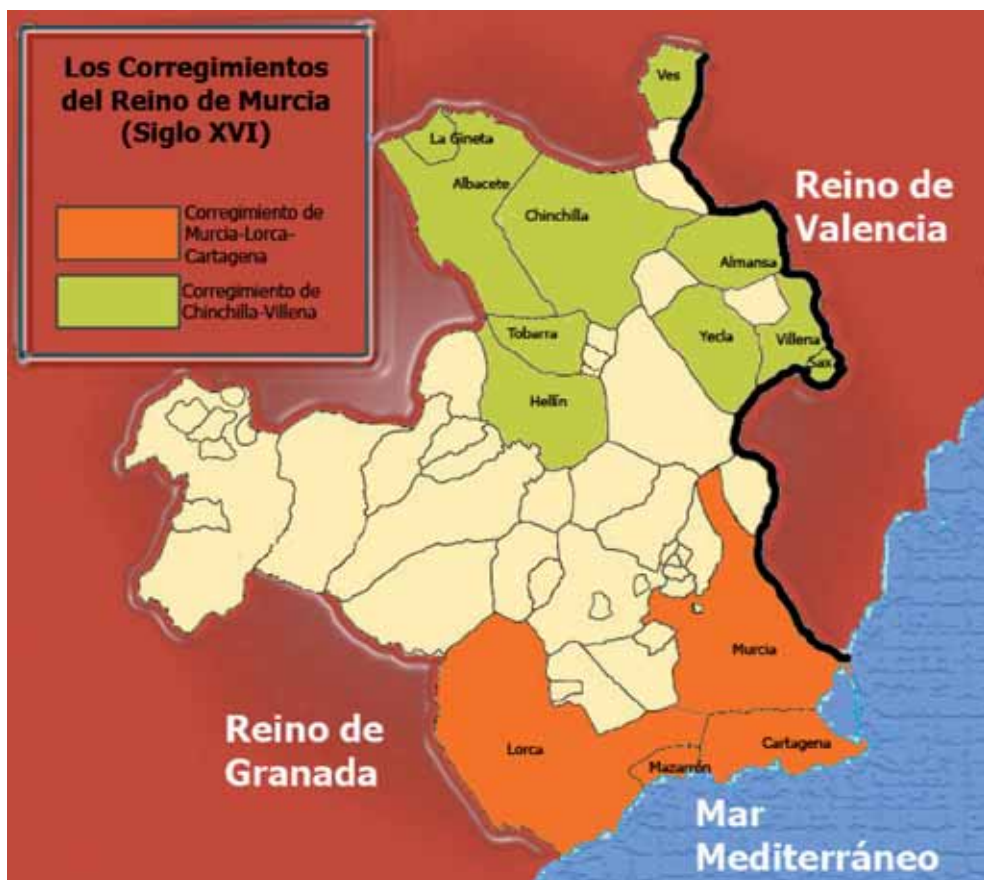


Ilustración 7: Los Corregimientos del Reino de Murcia (siglo XVI)



Ilustración 8: Los Corregimientos del Reino de Murcia (siglos XVII-XVIII)

### 4.3. La diócesis de Cartagena, o la vía religiosa

La sede episcopal de Cartagena fue restaurada por el papa Inocencio IV en el año 1250. Su primer obispo fue fray Pedro Gallego, confesor del infante Alfonso. Si bien la sede radicó en un primer momento en Cartagena, pronto, en 1291, el obispo Diego Martínez obtuvo licencia para trasladar la sede a Murcia, por el peligro que ocasionaba la piratería de costa.

Alfonso X llevó a cabo la primera estructuración de la diócesis, casi coincidente con la propia demarcación política del reino, y la inclusión de algunas poblaciones



Ilustración 9: Mapa de la posición de costa desde el Castillo de Águilas a Cartagena (AGS, MPD, 23-041)

que luego acabarían formando parte de otros obispados castellanos y aragoneses, como el de Orihuela, creado en 1510. La percepción de rentas se convirtió en el primer objetivo de la iglesia diocesana, lo que trajo conflictos, concretamente con las encomiendas santiaguistas por la percepción de sus diezmos.

A finales del siglo XVI la diócesis estaba estructurada en cuatro vicarías: Cartagena, Lorca, Hellín y Villena, y dos arciprestazgos: Chinchilla y Jonquera. En los territorios de las Órdenes militares se dividía de igual modo en vicarías. La Orden de Santiago poseía dos: la de La Sierra, que comprendía las localidades de Segura, Beas y Yeste, y la de Caravaca, con Moratalla, Cehegín y Bullas. Dentro de estas divisiones se encontraban las parroquias, cuyo número dependía de la población de cada lugar.

El obispo y el cabildo catedralicio ostentaron dos señoríos eclesiásticos sobre Alcantarilla y Alguazas respectivamente, pero que en 1580 fueron desamortizados, pasando a manos de un consorcio de prestamistas genoveses, terminando posteriormente bajo el dominio de importantes linajes del reino.

El obispado, por su riqueza e influencia sobre los linajes murcianos, tuvo un papel mediador en los conflictos del reino, y su política suplió en ocasiones los vacíos de poder generados en las distintas jurisdicciones.



## **5. EL CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO DE LA VIDA POLÍTICA LOCAL**

### ***5.1. Los concejos en la España de los siglos modernos***

El concejo era el órgano fundamental de representación de los vecinos en las villas y ciudades, y en él se decidían los asuntos concernientes a la política municipal. Los principales concejos se crearon tras la conquista del reino en el siglo XIII, como fue el caso de la capital murciana, Cartagena o Lorca.

### ***5.2. Los concejos municipales: composición y competencias***

Los miembros de la oligarquía local eran los responsables del gobierno, si bien su composición sufrió una evolución a lo largo del tiempo. En un principio, y debido a los procesos repobladores, debió de ser común la existencia de concejos abiertos o asambleas vecinales por la alta movilidad migratoria en las vecindades. Pero lo común fue el acaparamiento de sus cargos por unas pocas familias, que llegarán a perpetuarse en el ejercicio de los oficios concejiles a partir del reinado de Alfonso XI.

Desde el siglo XIV aparecieron dentro de los concejos dos grupos diferenciados: los regidores y los jurados. Sus competencias se confundían y era común que entendiesen de ordenanzas, precios, salarios, y representaran a los vecinos en la Corte, en los tribunales de justicia, etc. Sin embargo, la importancia de los regidores era mayor, pues tenían voz y voto en las reuniones concejiles, y de este grupo se elegían a los alcaldes.

Los alcaldes eran dos, el primero representaba al Estado noble y el segundo al Estado llano, y ambos administraban justicia en primera instancia.

En las villas de señorío la manera de gestionar el poder era distinta. Concretamente en los pueblos santiaguistas la máxima autoridad residía en el maestro, que delegaba a su vez en un comendador. Los concejos dejaron de ser abiertos a partir de 1440, lo que supuso la creación de cargos anuales, elegidos a propuesta de los salientes.

### ***5.3. La figura del regidor***

Los problemas en la Hacienda Real llevaron a la Monarquía a permitir la venta de cargos durante los siglos XVI y XVII, y eso fue muy bien aprovechado por las grandes oligarquías locales deseosas de acaparar espacios de poder. A partir de 1553 el proceso se aceleró, cuando ya se había iniciado en los concejos de Murcia y Lorca, al compás de un incremento en el número de oficios reales (regidurías, juradurías, etc.). Sólo, por tanto, las familias con mayor peso político podían acceder al concejo.

Sin embargo, la intolerancia religiosa, nacida de los odios hacia la comunidad judeo-conversa, precipitó la exclusión de aquellos que no pudiesen probar su vieja cristiandad, como su hidalguía; requisitos que limitaban el acceso al cargo de regidor, cuyo título se podía arrendar, vender y heredar.

## **6. DE LAS GRANDES CIUDADES MURCIANAS...**

Como ocurrió con la mayor parte de los territorios conquistados por los cristianos al sur del río Tajo, la repoblación del reino de Murcia se fue realizando a partir de los grandes núcleos urbanos andalusíes, convertidos desde entonces en los más importantes concejos municipales. De esta forma, las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, así como Villena y Chinchilla en el interior, pasarán a ser los centros de la vida política, social y económica del nuevo territorio incorporado a la Corona de Castilla.

### ***6.1. La capital, caput regni***

La ciudad de Murcia continuó asumiendo un papel primordial en el nuevo reino castellano. Su influencia se desarrolló a partir del periodo taifa de la España musulmana, cuando se había convertido, junto a las tierras circunvecinas, en una de las regiones andalusíes más activas y florecientes, gracias a su pujante agricultura, notable artesanía e intenso comercio de sus productos agrarios. A esta creciente importancia de la medina murciana había contribuido, además, la decadencia que los siglos medievales supusieron para Cartagena, constantemente asediada por piratas y corsarios que provocaron su progresiva despoblación. El principal puerto mediterráneo

neo de la *Hispania* romana había perdido su antigua posición preeminente frente a la urbe situada a orillas del Segura, que, más resguardada ante al peligro de los barcos enemigos, sería elegida como sede de la diócesis cartaginense. De este modo, no sería tampoco extraño que los nuevos repobladores cristianos la convirtiesen también en la cabeza del nuevo reino o, como se indicaba en algunos textos de la época, en su *caput regni*.

Desde finales del siglo XIV, en la capital se había creado un corregimiento, cuya autoridad alcanzaba al conjunto de poblaciones murcianas que dependían directamente del monarca castellano. El corregidor, como delegado del rey, debía hacer cumplir las órdenes que éste le comunicaba y, al mismo tiempo, trasladarle cuanta información podía serle precisa para el gobierno de esta parte de la Monarquía; podía decirse que el corregidor era las manos y la voz del soberano, pero también llegaba a ser sus ojos y sus oídos.

No obstante, no siempre fue fácil desempeñar la tarea de corregidor. En el reino de Murcia, al igual que ocurría en otros territorios peninsulares y europeos, estos delegados reales tenían destacados rivales políticos con los que entraban en colisión al ejercer sus funciones. Ese fue aquí el caso de los Fajardo, linaje de la nobleza local que se convertiría en 1507 en marqueses de los Vélez, además de capitanes mayores y adelantados del reino, títulos que ya ostentaban desde 1387. Su influencia política –paralela al poder del corregidor– se mantuvo prácticamente intacta hasta finales del siglo XVII en buena parte del territorio.

Además de ser sede del corregimiento, Murcia y, en concreto, su concejo, poseían otro instrumento de especial relevancia en el sistema político castellano: el voto en cortes. Esta ciudad, junto a otras dieciséis y una villa –Madrid–, desempeñaban desde la Baja Edad Media la representación de la población en la reunión de cortes. Ser ciudad de voto otorgaba amplias atribuciones políticas puesto que facilitaba una más próxima relación con el monarca, así como permitía formar parte en la negociación de cualquier contribución económica o militar solicitada por el rey a sus súbditos. Al no disfrutar ninguna otra localidad murciana de este privilegio, el resto se hallaba en una situación de clara subordinación política y económica con respecto al concejo de la capital, que era el convocado por el monarca para asistir a las sesiones de cortes y *hablar* por el conjunto.

La integración en el concejo capitalino se transformó, de este modo, en un deseo general de muchos miembros de los grupos poderosos locales. No sólo repercutía en la consideración y estatus de estas personas y sus familias –lo que ya era de por sí trascendental en una sociedad desigual y ansiosa de lograr privi-



legios para *diferenciarse*–, sino que también implicaba acceder a un órgano de gobierno con más competencias y mayores posibilidades de enriquecimiento particular. Asimismo, en muchas ocasiones un puesto de regidor en un concejo de este tipo podía ser el primer paso de una larga carrera al servicio del rey, que podía continuar ocupando plaza en algún corregimiento o tribunal de la península o de los territorios americanos.

Por tanto, desde la conquista cristiana, la ciudad de Murcia reforzó su posición, al convertirse en el principal polo sociopolítico de su reino. En esta ciudad residía el corregidor, el obispo, el principal concejo municipal, el tribunal de la Inquisición, los delegados de la Hacienda real y, cuando en el siglo XVIII se introdujeron las intendencias provinciales, el intendente. Para un murciano del Antiguo Régimen, la capital había pasado a ser el lugar donde acudir para solucionar muchos de los pleitos administrativos que podían surgirle en su transcurrir cotidiano, del mismo modo que se le presentaba como el referente social, cultural o artístico más cercano; una posición parecida a la que, a mayor escala, la corte madrileña ejercía sobre gran parte de la Monarquía Hispánica.

## ***6.2. Lorca, la segunda ciudad del reino***

Hasta bien entrado el siglo XVIII, la segunda ciudad del reino era –en términos demográficos– la antigua Eliocroca. Dueña de un amplísimo alfoz, sus límites geográficos se prolongaban desde la costa mediterránea –el puerto de Águilas, la marina de Cope, por ejemplo– a las estribaciones subbéticas del interior murciano –Coy o La Paca, ambas cercanas a Caravaca y Cehegín–, siendo todavía uno de los municipios más extensos de España. Este inmenso espacio ofrecía extraordinarias posibilidades ganaderas –con conexiones con las cañadas meseteñas–, a lo que se añadía una rica agricultura en las zonas irrigadas de huerta y un creciente aprovechamiento agrario de las tierras de secano. En una región tan deficitaria de recursos hídricos como era, en general, todo el sureste castellano y, en particular, el campo lorquino, el dominio del agua –más que el de la tierra– condicionaba el lugar ocupado dentro de la sociedad y el poder locales.

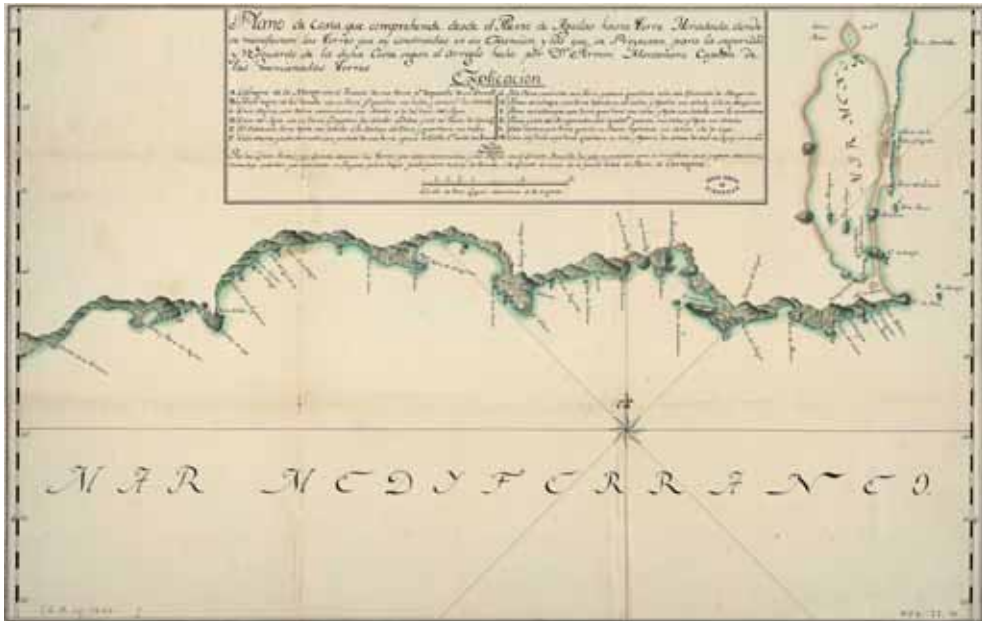


Ilustración 10: Plano de costa desde el Puerto de Águilas hasta Torre de la Horadada (AGS, MPD, 27-016)

La concesión en 1645 de un corregimiento propio independiente del que se situaba en la capital murciana marca el inicio de una época de esplendor que no se agotará hasta bien entrada la centuria ilustrada. Los años que transcurren entre 1675 y 1725 pueden catalogarse de auténtica explosión demográfica y económica, cuya constatación da aún fe la magnífica arquitectura que se conserva en muchas de sus calles y plazas. De hecho, expansión económica y autonomía política serán los dos elementos que activen el protagonismo social que irán adoptando los principales linajes lorquinos –Guevara, Pérez de Meca o Alburquerque–, que, ansiosos por hacer olvidar sus modestos orígenes sanguíneos, se lanzarán a una ambiciosa carrera por obtener numerosas distinciones nobiliarias. Prueba de ello son los hábitos de orden militar que se otorgaron durante estos años por diversos servicios a la Corona, cuya simbología –las cruces distintivas de cada una de las órdenes– aparece asiduamente en unos escudos de armas que predominaban en el exterior de sus casonas.

Los deseos de reconocimiento como ciudad insigne y linajuda alcanzaron tal nivel que, hacia 1725, se pretenderá restaurar el antiguo obispado de San Indalecio, lo que hubiese supuesto la separación de la diócesis de Cartagena. Este intento ha

de entenderse básicamente como una voluntad de ostentación del poderío hasta entonces logrado por la ciudad y, especialmente, sus principales familias.

Con todo, la Monarquía también salía beneficiada con la creación del nuevo corregimiento en Lorca: le permitía situar un delegado suyo en un territorio que, por su condición de puerto mediterráneo, debía hacer frente a la defensa de la costa, tan afectada por las constantes razzias corsarias berberiscas; y le proporcionaba un más efectivo control social sobre una crecida población que empezaría a ocupar las extensas áreas del campo circundante. La relativa lejanía del corregidor de la capital murciana no aseguraba la rápida intervención en un sector del litoral que sería blanco de muchos de los ataques norteafricanos.

### ***6.3. Cartagena, de la decadencia al resurgir borbónico***

Entre los grandes concejos bajomedievales murcianos, el de Cartagena no era de los mayores del reino, a pesar de poseer una extensión notable. Hasta finales del siglo XVI había limitado con el de Lorca y la capital –la rambla de El Albuñón en el Mar Menor era su frontera más destacada–, aunque desde esas fechas tuvo también como su más próximo vecino la recién creada villa de Mazarrón.

Sin embargo, la frontera más relevante de Cartagena no era la que se situaba tierra adentro; era, por el contrario, la que representaba el mar. El Mediterráneo y las circunstancias naturales para adaptarse a este condicionante geográfico constituían los factores que hacían de esta ciudad uno de los puertos más singulares y bellos del viejo *Mare Nostrum*. Por su puerto entraron fenicios, griegos, cartagineses, romanos, cristianos y judíos, y desde su puerto la Monarquía concibió su dominio mediterráneo. Los barcos de Sicilia, Nápoles o Cerdeña, virreinos italianos de los monarcas españoles desde principios del siglo XVI, se entremezclaban con otros de Orán –la plaza norteafricana conquistada en 1509–, Génova, Venecia, Marsella o los más cercanos de Valencia, Cataluña, Mallorca o Andalucía.

Desde que en 1503 los Reyes Católicos intercambiaron con los Fajardo esta ciudad por la comarca serrana de los Vélez –además del título de marqueses–, la influencia de la Corona sobre esta población fue en constante aumento. Siempre vigiló bien de cerca las funciones que debía de cumplir el concejo de Cartagena, ya fuese a través de delegados directos suyos –*alcalde mayor*, *gobernador de lo políti-*

*co y militar, gobernador militar*–, ya a través de otros –algunos regidores, por ejemplo– que actuaban de manera más o menos solapada al servicio real. No obstante, su transformación en ciudad de realengo iría intrínsecamente unida a su indiscutible función militar.

Como principal puerto militar en el Mediterráneo, Cartagena era la base de las *Galeras de España*, la flota que dependía del monarca como antecedente de la actual Armada. Esto suponía el establecimiento en la ciudad de una compleja estructura administrativa –proveedores, pagadores, contadores– encargada de gestionar este instrumento de proyección exterior de la Monarquía, además de las varias decenas de marineros que solían invernar en la ciudad. A todo este personal relacionado con las Galeras había que añadir el destinado en el castillo de la Concepción, la principal fortificación del litoral murciano. Aunque su contingente militar apenas superó durante toda la época moderna la veintena de soldados al mando de un *castellano*, representaba otra de las caras que hacían más efectiva la presencia del rey en la distancia. Este castillo, junto a las torres vigía diseminadas desde San Pedro del Pinatar hasta Águilas, estaban encargadas del resguardo de los más de cien kilómetros de costa; una responsabilidad atendida más nominal que efectivamente, si tenemos en cuenta el reducido número de torreros –2 ó 3 en cada una– y su escasa capacidad armamentística.

La consolidación de la dinastía borbónica en el trono hizo despegar definitivamente al puerto de Cartagena como referente militar de la Monarquía española. A pesar de que la ciudad se sumó al bando austracista durante la Guerra de Sucesión (1702-1714), Felipe V la convirtió en la capital del departamento marítimo del Mediterráneo (1728) y situó allí uno de los principales arsenales (1731). Más que novedad, lo que hubo en la política seguida por los primeros Borbones fue la intensificación del carácter militar ya iniciado por los Reyes Católicos y continuado por los Austrias.

Asimismo, durante el siglo XVIII, el puerto de Cartagena experimentó un fuerte desarrollo en su tráfico mercantil; a esto contribuyó tanto la intensa expansión agrícola del conjunto del reino, cuyos frutos –cereales, sosa y barrilla– salían por este puerto, como el comercio europeo y americano, que fue aumentando hasta principios del siglo XIX. Hacia los primeros años de esta última centuria, Cartagena se había convertido en la segunda ciudad del reino por número de habitantes; y, lo que era más importante aún, en la más dinámica y pujante del conjunto regional.

#### ***6.4. Los otros espacios del reino: las ciudades del interior manchego***

Aunque la división administrativa surgida con el establecimiento de la actual España de las Autonomías ha reducido a la región de Murcia a los límites de su provincia homónima, la geografía histórica del viejo reino se extendía varios miles de kilómetros más. Gran parte de la actual provincia de Albacete –hoy integrada en Castilla-La Mancha–, como una parte significativa de la de Alicante –Comunidad Valenciana– y otras menores de Almería y Jaén –Andalucía–, estaban integradas en la jurisdicción murciana y en la diócesis de Cartagena. Esas ciudades del interior manchego consistían en Chinchilla, Albacete y Villena.

Hasta finales del siglo XVII la población de esta parte de la meseta murciana se concentraba en las cabezas de municipio, lo que apenas permitía mayor actividad económica que una ganadería extensiva conectada periféricamente con las redes mesteñas castellanas. Posteriormente, el frente roturador transformaría la economía de estas comarcas, al generalizar la explotación cerealística más allá de las tierras próximas a los núcleos de población; este proceso recuerda, a la ocupación del espacio rural de los municipios más meridionales del reino –Murcia, Lorca y Cartagena– producido algunas décadas antes.

Si bien los síntomas de recuperación demográfica se hicieron sentir entrada ya la centuria ilustrada –de forma paralela a la masiva roturación del campo–, su paulatina concreción terminaría convirtiéndose en la mejor garantía para el afianzamiento de este sector del territorio. La prueba más contundente fue el fuerte empuje de localidades que hasta entonces habían ostentado una posición más relativa en el conjunto regional, como fue el caso de Albacete, que llegaría a cuadruplicar su población entre 1646-1769, y a ser designada en este último año sede de corregimiento. Su consolidación política le proporcionaría una total autonomía de su antigua matriz, la ciudad de Chinchilla –que perdería el corregimiento creado en 1586–, y desde la segunda mitad del siglo XVIII una evidente hegemonía comarcal que, con el tiempo, le valdría la capitalidad de su provincia.

La ciudad de Villena consiguió en 1690 convertirse en capital de un nuevo corregimiento, como en 1663 también había ocurrido con la villa de Hellín. Además de Villena, la nueva jurisdicción estaba compuesta por las villas de Yecla, Sax, Almansa y, desde 1707, Caudete, al ser integrada esta villa valenciana al reino de Murcia por su austracismo durante la Guerra de Sucesión.



## 7. ...A LAS PEQUEÑAS VILLAS DEL REINO

### *7.1. Caravaca, el corazón del noroeste*

Con una población de nueve mil habitantes a principios del siglo XVII, Caravaca era la villa más importante del noroeste del reino, con un gran peso socio-económico en todo su entorno. Su gobierno estaba en manos de la Orden de Santiago desde 1344, y formaba una encomienda, administrada en lo civil y en lo religioso por un comendador y un vicario. Poseía también concejo propio que era presidido por un alcalde mayor.

El mismo modelo que se repetía en las encomiendas de Segura de la Sierra, Yeste, Taibilla, Socovos y Moratalla, plenamente consolidado desde el siglo XV. Cehegín a mediados del siglo XVI rondaba los cinco mil habitantes, y no sin ciertos pleitos con su vecina Caravaca había conseguido su independencia política desde el siglo XV.

Bullas, sin embargo, desde 1444, pertenecía como aldea a Cehegín, tras haber quedado sus tierras despobladas, por la crisis económica del siglo XV. En el año 1615 se creó un señorío sobre ella por un tal don Juan de Ceballos, aunque sería anulado por presiones del maestro de la Orden de Santiago y del concejo de Cehegín en 1618. Hacia mediados de siglo la población comenzó a crecer atrayendo a vecinos de núcleos cercanos, lo que en corto espacio de tiempo generó un movimiento separatista. En 1685 cincuenta y un representantes del lugar otorgaron un poder en Cieza

para que un agente iniciara en Madrid su separación de Cehegín, a cambio de la concesión de villazgo, es decir, su independencia como villa; ésta se produjo el 19 de diciembre de 1689.

## ***7.2. Cieza, la puerta del valle de Ricote***

Desde 1281 la villa de Cieza pertenecía a la Orden de Santiago como encomienda. Su importancia estratégica la convirtió en víctima de varios ataques granadinos a finales del siglo XV, el más devastador el de 1477 que acabó con el cautiverio de gran parte de sus vecinos y el incendio del lugar. Por estas vicisitudes la Orden decidió construir una fortaleza, terminada ya en 1495, y que por la conquista del reino granadino pronto demostró su inutilidad, lo que llevó a su destrucción.

El concejo de la villa no tardó en ser patrimonio de unas pocas familias, que no dudaron en usurpar parte de los bienes concejiles a favor de sus patrimonios, lo que llevó a serias disputas y actos de violencia entre bandos. Un fenómeno general, propio de la descomposición del poder real en los reinados de Felipe IV y Carlos II, imitado por los linajes nobles de Cehegín y Mula. En el año 1674 el propio marqués de los Vélez sería el mediador de un conflicto, ya bañado en sangre.

La importancia de su huerta, y la cercanía de pequeños señoríos jurisdiccionales propiciaron la existencia de una comunidad morisca en su término, la cual se vio muy mermada por los famosos decretos de expulsión en tiempos de Felipe III.

## ***7.3. Yecla-Jumilla, la Murcia manchega***

Correspondían las dos villas a los dominios del marquesado de Villena, aunque las resistencias al señorío, concretamente de Jumilla, ocasionaron fuertes tensiones entre sus concejos y el señor.

La familia Pacheco prometió guardar los privilegios de Jumilla y respetar las decisiones de los regidores, en un momento de expansión, sobre todo en la primera mitad del siglo XVI, tras haber firmado las paces con los Reyes Católicos, después



de la guerra civil por el trono castellano, entre Juana, “la Beltraneja” y la reina Isabel.

Su administración era común a la de cualquier señorío laico. Los alcaldes ordinarios, junto con los regidores y el alguacil mayor regían la población. Pero sobre éstos se situaban los representantes del señor: el alcalde mayor y los jueces de residencia, que supervisaban periódicamente el gobierno de la villa, tanto el municipal como el señorial.

Yecla, si bien había formado parte del marquesado de Villena, consiguió su enajenación en el año 1480, cuando se nombró corregidor a Gaspar Fabra. Dependió del corregimiento de Chinchilla hasta mediados del siglo XVII, para pasar al de Villena, junto a Almansa y Sax en 1690. Villa pobre, no tuvo entre sus vecinos gran número de hidalgos hasta el siglo XVIII.

#### ***7.4. Mula-Alhama-Librilla-Molina: los dominios de los Fajardo***

La villa de Mula era el núcleo más poblado de los estados de los Fajardo en el reino, con una población al cerrar el siglo XVIII que superaba los 8.000 habitantes, y un extenso término municipal que por su riqueza obligó al concejo a librar pleitos con otras poblaciones vecinas como Pliego, Alhama y Lorca, fallados con distinta suerte; detrás de estos pleitos se escondían las apetencias voraces de una rancia oligarquía. El crecimiento demográfico y la expansión agrícola, facilitada por años de buenas cosechas, relanzaron las actividades comerciales hasta mediados de siglo en todo el reino de Murcia.

Los problemas entre la Casa marquesal y el concejo se hicieron endémicos desde la controvertida sentencia de Valladolid de 1555, por la cual el marqués perdía el control del ayuntamiento y no se reconocía el realengo de la villa. Esta decisión consagró una sólida formación de banderías, fenómeno no exclusivo desde época medieval, pero sí agravado por un tercer poder, que a veces arbitro y a veces parte, no dudaría en minar a la institución concejil con la creación de una serie de órganos de gobierno, que existieron hasta principios del siglo XIX. En el mismo periodo, en Alhama y Librilla el marqués tuvo que sostener pleitos, contrarios a sus intereses económicos, que limitaban los usos bajo-medievales de las antiguas oligarquías.



Ilustración 11: Interior del palacio del Marqués de los Vélez en Mula

En cuanto a la administración, desde el palacio de Mula se dirigía la política de los Estados de los Vélez por medio del cargo más importante, el de gobernador general, cúspide de un perfecto organigrama que apenas evolucionó en el tiempo, y que fue similar con el de otras casas nobles españolas. El no ser natural de Mula era condición indispensable, para evitar la connivencia o parcialidad en el uso de su ejercicio, como el tener una sólida formación en derecho o ser abogados de los reales consejos, aunque los primeros en ostentarlo habían sido caballeros de capa y espada sin formación jurídica. A ello se unía la experiencia de haber servido como alcaldes mayores y su pertenencia, por parentesco o matrimonio, a otras familias ligadas al marquesado, lo que favorecía una endogamia patente al leer los libros parroquiales.

Así el gobernador representaba al señor ausente y coordinaba la política del marquesado con una competente gestión burocrática, importantísima para conocer la historia oficial y no oficial: en el nombramiento de cargos concejiles, las residen-

cias, el funcionamiento de las alcaldías, el otorgamiento de beneficios y licencias, en peticiones de intercesión ante algún pleito, al llamamiento de la formación de milicias, recomendaciones para cargos, informes de obras, sobre la administración económica, en traiciones, sobornos, casos de corrupción, etc.

En la gobernación existían además dos administradores a finales del siglo XVII, que sustituyeron al antiguo Contador mayor, uno para el partido de la villa de Mula, que incluía a Alhama, Librilla y Molina, y otro para el partido de los Vélez y todas las poblaciones almerienses dependientes de aquel. Estos anualmente libraban los salarios y limosnas, y presentaban los presupuestos de la Casa.

Otro vértice del triángulo simbólico del poder en las villas del marquesado eran las alcaldías mayores o Casas de Justicias. Siempre letrados, los alcaldes mayores conocían todas las causas civiles y criminales en primera instancia y en grado de apelación las de los alcaldes ordinarios, estas últimas a partir de 1566. Nada más tomar la vara recibía de su antecesor una instrucción general sobre la forma de proceder en el buen gobierno. En el reino había dos alcaldías: la de Mula-Molina y la de Alhama-Librilla.

### ***7.5. Calasparra, Archena y Abanilla, las plataformas de las pequeñas órdenes militares***

La Orden de San Juan de Jerusalén consiguió constituir un señorío en el reino de Murcia sobre las villas de Calasparra y Archena. Las encomiendas dependían en última instancia del gran maestro, cargo que ostentaba la Monarquía desde tiempos de Fernando el Católico, aunque quién coordinaba la política de la Orden era el prior. En la villa toledana de Consuegra se encontraba la sede permanente de la administración señorial, pero los capítulos se celebraban en Alcázar de San Juan. El siguiente escalafón era ocupado por los comendadores que tenían funciones directas sobre las poblaciones en cuestiones de gobierno y justicia. El último nivel organizativo lo representaban los concejos, cuyas decisiones a veces entraban en conflicto con los intereses de los comendadores, los cuales acababan en interminables pleitos, muy onerosos para el común de los vecinos.

Una isla dentro de la red de señoríos religiosos en el reino lo constituía Abanilla, que dependía de la Orden de Calatrava, desde que en 1434 fuese cedida por los Rocafull.

La población de estas comunidades era principalmente de origen morisco, por lo que las expulsiones en tiempos de Felipe III afectaron a las economías de las órdenes, aunque muchos regresaron tras los decretos de expulsión en 1613.

## **8. LA LUCHA POR LA *LIBERTAD* EN LOS SIGLOS MODERNOS: EL SURGIMIENTO DE NUEVAS POBLACIONES**

Ser aldea de una gran ciudad ofrecía escasas posibilidades para hacerse escuchar en los siglos modernos. En una sociedad tan desigual y jerarquizada como la que se desarrolló durante el Antiguo Régimen, las localidades pequeñas apenas poseían mecanismos para defender sus intereses frente a las principales ciudades. Éstas controlaban los instrumentos de relación con el monarca y, en muchas ocasiones, ejercían un estrecho control sobre la población y los recursos naturales y económicos de sus aldeas. La lucha por desprenderse de esta dominación nunca era fácil, pero en ocasiones intervenían factores que hacían realidad lo más difícil.

### ***8.1. Pequeños contra grandes: un combate político desigual***

Las razones que normalmente intervenían para perseguir una aldea la independencia de su municipio podían ser de diversa índole. Las más importantes casi siempre procedían de la forma de explotar las tierras y los demás recursos naturales. Los grupos poderosos de las ciudades solían beneficiarse en extremo de su elevada posición hasta el punto de apropiarse de los campos que ofrecían mejores rendimientos agrícola-

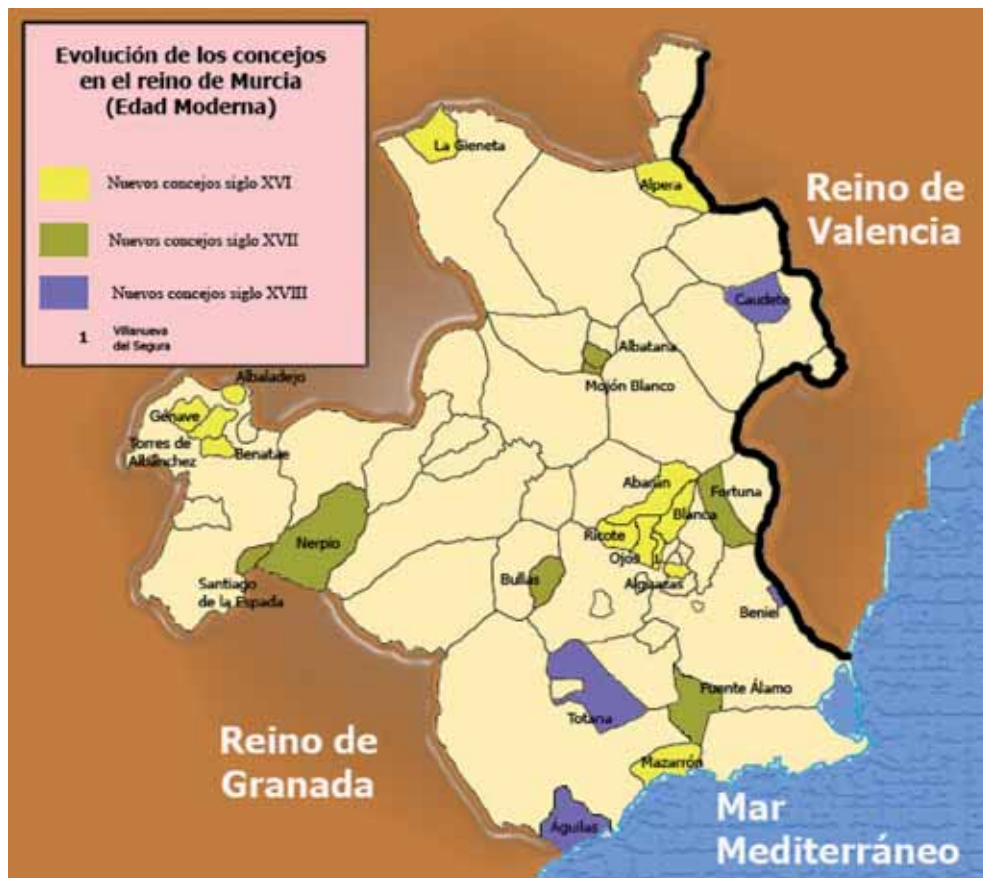


Ilustración 12: Mapa de la evolución de los concejos en el Reino de Murcia (Edad Moderna)

las o aprovechamientos ganaderos. Estos campos en muchas ocasiones se convertían en sus fuentes de ingresos más destacadas, procedentes de unos arrendamientos con frecuencia pagados por los mismos campesinos que vivían en aquellos lugares.

Precisamente, las formas autoritarias que a veces envolvían las relaciones entre los propietarios y arrendatarios contribuían a desear una mayor autonomía local. Este autoritarismo no sólo se daba en la explotación agrícola o ganadera, sino también en el momento de distribuir los impuestos municipales por unos concejos que estaban integrados mayoritariamente por los grandes propietarios de tierras. Aunque en los siglos modernos el impuesto nunca estuvo relacionado con la riqueza de las personas, el hecho de vivir lejos de los núcleos urbanos podía incrementar el peso de la fiscalidad.

Los deseos de sustituir a estos grandes propietarios en el monopolio del poder local también estuvieron detrás de muchos procesos de independencia municipal. El motivo que casi siempre aparecía detrás se basaba en el enriquecimiento de destacados aldeanos, que aspiraban a transformarse en *señores* de su aldea y en lograr del monarca mercedes nobiliarias. En estos casos, la concesión de un concejo propio –o *villazgo*– apenas suponía cambios importantes para la mayor parte de la población, sino tan sólo para quienes llegaban a situarse entre la nueva oligarquía municipal.

No obstante, conseguir transformar una aldea en villa independiente no solía ser un proceso carente de dificultades, sino, por el contrario, un *combate administrativo* muy desigual. Se trataba de una lucha en los tribunales de justicia de *pequeños* contra *grandes*, o lo que era lo mismo, entre grupos de campesinos más o menos organizados y grandes propietarios con capacidad económica para mantener largos pleitos e influencias en las instituciones de gobierno –consejo de Castilla– finalmente decisivas. De ahí que, cuando las aldeas alcanzaban su autonomía concejil, resultaba muy frecuente la intervención de algún individuo con poder o la unión de un conjunto de aldeanos acaudalados, que terminarían siendo los mayores interesados y beneficiados de la creación del nuevo municipio.



Ilustración 13:  
Gráfico de los villazgos en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)

En el reino de Murcia no fueron muchas las aldeas que pasaron a considerarse plenamente villas a lo largo de la Edad Moderna. Entre 1551 y 1798 apenas una veintena vio triunfar sus argumentos para separarse de sus antiguos municipios, lo que demuestra el respaldo que los grandes concejos murcianos obtuvieron en las instancias centrales de la Monarquía, a pesar de que ésta obtenía cuantiosos beneficios económicos por la concesión de villazgos. La estrecha relación política que unían a la Corona con las principales ciudades obstaculizaba la desmembración de sus amplios términos municipales.

## 8.2. *La lenta emancipación de las aldeas*

Con mayor o menor resistencia de las cabezas de municipio, en casi todas las comarcas del reino de Murcia se dio algún villazgo a lo largo de los tres siglos que abarcan la Edad Moderna.

### 8.2.1. *La importancia de los alumbres: Mazarrón (1572)*

La disputa por los alumbres mazarronenses entre los marqueses de los Vélez y los de Villena, las dos grandes casas murcianas de la aristocracia castellana, consiguió independizar este sector septentrional del vasto término lorquino. En 1572 *Almazarrón*, que era la denominación con la que se conoció esta localidad hasta la Edad Contemporánea, obtenía de Felipe II la creación de un concejo dominado a partes iguales por seguidores de ambos marqueses.

Tanto la explotación de los alumbres –un sulfato utilizado para la producción de plata–, como una agricultura y ganadería de carácter extensivo, componía la economía que sustentaba la sociedad mazarronense. Su cercanía al mar hizo que fuese constantemente atacada por los piratas berberiscos –especialmente fue importante el intento de asalto de 1585–, en busca de dinero, animales, víveres o, incluso, personas que, una vez hechas esclavas, solían ser vendidas en los mercados del norte de África.

### 8.2.2. *El valle de Ricote: Abarán, Blanca, Ojós, Villanueva y Alguazas (1588-1590)*

El río Segura atraviesa en su curso medio uno de los espacios más singulares de la geografía regional. La abundancia de agua fue motivo más que suficiente para que la población se situase muy tempranamente en los márgenes fluviales, creando desde la época musulmana amplios espacios de aprovechamiento agrícola.

El crecimiento de la población a finales del siglo XVI llevó a la Orden de Santiago a convertir en villas las antiguas aldeas, cuya población seguía siendo en su mayoría de origen morisco. No obstante, el mantenimiento de la cultura mahometana en el valle de Ricote se vio interrumpido con el decreto de expulsión impuesto por Felipe III en 1613, en lo que hasta entonces era el principal reducto islámico peninsular. Por lo estudios que se están realizando en los últimos años, el impacto demográfico de este decreto fue muy limitado, ya que se observa una nota-



ble continuidad de la población después de 1613. La mayoría de la población optó por la conversión religiosa antes del exilio en el norte de África.

### 8.2.3. *Fortuna y las disputas ganaderas (1628)*

El amplio término de la capital murciana se adentraba hasta el municipio de Jumilla por el límite con la actual provincia de Alicante. Esta zona, una de las que registran los índices pluviométricos más bajos de la región, se había aprovechado desde la Edad Media para una ganadería extensiva que en invierno llegaba desde el interior meseteño. El control por estos pastos llevó a la creación de un interés entre los principales propietarios de ganado para que Fortuna se transformase en municipio autónomo de la capital. Aunque la mayor parte de los regidores murcianos se opusieron a esta segregación, en 1628 Felipe IV concedió el villazgo y la cesión de un amplio término al nuevo concejo de Fortuna.

### 8.2.4. *Huércal-Overa (1668), Bullas (1688), Nerpio (1689) y Fuente-Álamo (1700): las ansias de poder de las elites locales*

El último monarca de la dinastía austriaca, Carlos II, fue especialmente pródigo en la concesión de villazgos en el reino de Murcia: en apenas cuarenta años de reinado (1665-1700) surgieron hasta cinco nuevas villas en la geografía regional. La razón principal de este aumento considerable de concesiones ha de buscarse en la deficitaria situación de la hacienda real, derivada de las continuas guerras emprendidas contra su cuñado Luis XIV de Francia. La necesidad de la Corona de recaudar dinero permitió que muchas elites locales de aldeas castellanas consiguieran acceder al poder municipal después de satisfacer las consiguientes contribuciones económicas al mermado erario real, lo que no sería una excepción en el territorio murciano.

De este modo, Huércal logró separarse de la ciudad de Lorca; Bullas, gracias a la mediación del entonces gobernador del Consejo de Hacienda, el lorquino don Ginés Pérez de Meca, hizo lo propio con respecto a Cehegín, dentro de la jurisdicción de la Orden de Santiago; a esta jurisdicción también dependía Nerpio, que se independizó de la villa de Yeste, cercana ya a la Sierra de Segura; y, por último, Fuente Álamo, lo intentó frente a Murcia, Cartagena y Lorca.

Este último villazgo fue el más problemático, ya que esta aldea pertenecía a las tres ciudades más importantes del reino y, en consecuencia, las que más influencia

podían desplegar ante los órganos administrativos de la Monarquía. Sus vecinos tuvieron que luchar durante largo tiempo en los tribunales madrileños y, a pesar de que consiguieron que Carlos II les elevase a categoría de villa durante sus últimos meses de vida, en 1702 esta decisión fue anulada y Fuente Álamo volvió a ser aldea con un alcalde nombrado rotatoriamente por las tres ciudades. No sería hasta 1812 cuando fue restablecido, al amparo de la Constitución de Cádiz, el ayuntamiento independiente en Fuente Álamo.

#### *8.2.5. Totana (1793) y Águilas (1798): las lógicas del tiempo*

En ocasiones, la independencia municipal era producto de la lógica del tiempo; es decir, de reconocer cambios que ya se habían experimentado con anterioridad o, asimismo, de responder a una determinada necesidad política. A esas dos circunstancias responden la creación de los villazgos de Totana y Águilas en la década final del siglo XVIII.

Totana había sido desde la conquista cristiana aldea de la villa de Aledo, uno de los centros desde donde se efectuó la conquista castellana del sureste peninsular. Sin embargo, los vecinos de esta villa de la Orden de Santiago fueron poblando las zonas llanas del término, mucho más ricas para el cultivo, conforme el peligro de la frontera con el reino nazarí de Granada se iba alejando. Hacia 1700 se daba la paradoja que, a pesar de ser Aledo la titular del municipio, la mayoría de su población vivía en la aldea de Totana. En 1793, Carlos IV, regularizó esta situación anómala, convirtiendo Totana en villa y otorgándole casi todo el término municipal de su antigua localidad.

La formación del municipio de Águilas es consecuencia de la necesidad de desarrollar y fortificar el embarcadero que ya funcionaba en esta población. El puerto de Águilas estaba destinado a dar salida a la abundante producción agrícola que durante el siglo XVIII fue originándose en la comarca del río Guadalentín, básicamente cereales, sosa y barrilla que tenían por destino los puertos franceses del Mediterráneo. Al mismo tiempo, la Corona estaba interesada en disponer allí de una presencia militar efectiva, con el fin de llevar a cabo un más riguroso control del litoral que une Cartagena con Almería. A pesar de la oposición del concejo de Lorca, en 1798 Águilas obtuvo su villazgo con el que experimentó un rápido auge socioeconómico.

### *8.2.6. Los cambios en el espacio manchego*

Durante la época moderna, fueron varias las villas que surgieron en el espacio manchego del reino de Murcia. Se trata, fundamentalmente, de Villarrodrigo, Genave, La Gineta y Torres de Albánchez (1551-1554); Alpera (1566), La Roda (1630) y Fuensanta (1671). La creación de estas villas coincide con los dos grandes frentes de roturación –ampliación del espacio agrícola– que se dieron en el siglo XVI y entre el XVII-XVIII en el sureste castellano. El enriquecimiento de ciertos grupos sociales era la base para solicitar al monarca la independencia de determinados sectores territoriales y el establecimiento de nuevos poderes locales controlados por esos grupos enriquecidos.

Un caso especial es el que representa la localidad de Caudete. Perteneciente desde la conquista cristiana al reino de Valencia, el austracismo sostenido por la mayor parte de sus vecinos en la Guerra de Sucesión (1702-1714) fue el motivo que Felipe V argumentó para integrarla en el término de la ciudad de Villena y, en consecuencia, en el reino de Murcia. Tanto Villena, como el reino en general, se habían convertido en los modelos de la lealtad castellana a la dinastía borbónica, y la posesión de esa villa valenciana supuso una de las tantas recompensas que el primer monarca borbónico concedió a la población murciana. En 1738 los caudetanos lograrían el villazgo que les separaría de Villena, pero no volverían a pasar a su reino originario.



## **9. LA PERMANENTE CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE MURCIA EN LA EDAD MODERNA**

El espacio que comprendía el reino de Murcia en la Edad Moderna estuvo sometido a cambios importantes durante todo este periodo. La explotación de los recursos económicos transformó el paisaje heredado por los primeros repobladores cristianos, y la progresiva ocupación de las tierras fue reduciendo el vacío demográfico que tradicionalmente lo había caracterizado. Los frentes roturadores de los siglos XVI y XVIII extendieron la agricultura y la ganadería y, con el arado y la yunta, gentes de otras latitudes se establecieron en un territorio que sería por largo tiempo frontera con el Islam. Un Islam que hasta 1492 estaba principalmente representado por la Granada nazarí y que, a partir de esa fecha, vendría dado por los continuos ataques piráticos que asolaban las poblaciones costeras desde el mar.

Pero no sólo fue la economía el factor que modificó el espacio regional. Con ser trascendental, la Monarquía también tenía capacidad para iniciar, favorecer o impedir procesos que contribuirían a estos cambios estructurales. El monarca disponía de delegados directos en el territorio –los corregimientos– y cada vez más controló las instituciones administrativas locales –los concejos–, lo que le permitía un cierto margen para actuar desde la distancia que se interponía desde la corte madrileña. Con la información que recibía y con esos instrumentos políticos que contaba en el reino logró hacer más dependiente de su poder a la sociedad murciana de época moderna, así como a la castellana en general. Lógicamente, el peso de su autoridad

iba reduciéndose conforme se alejaban sus representantes en el territorio; pero las intensas relaciones políticas establecidas con las ciudades de Murcia, Cartagena o Lorca supusieron unos estrechos vínculos de obediencia entre amplias capas sociales.

Asimismo, únicamente el rey podía crear nuevos municipios a través de la concesión de villazgos, otro de los factores que alteraban la forma de organizarse el territorio. En este caso, el monarca se convertía en agente activo en la construcción del reino de Murcia, al elevar a categoría de municipio agrupaciones vecinales hasta entonces dependientes de otras localidades. Aunque este privilegio no era fácil de alcanzar, porque a él solían oponerse las cabezas de municipio, en ocasiones la Corona terminaba por consentir estos cambios que, en última instancia, también beneficiaban a la Hacienda real.

Las convulsas décadas iniciales del siglo XIX destruirían la base administrativa del Antiguo Régimen. Las reformas no sólo afectarían a la concepción del poder del rey, sino que también alcanzarían a la organización territorial que se había ido elaborando desde la Baja Edad Media. La supresión de los señoríos, la división de los municipios y las dos grandes desamortizaciones –Mendizábal y Madoz– terminarían por abrir una quiebra real entre un mundo que acababa y otro que intentaba comenzar. La desaparición de los corregimientos, concejos, señoríos y territorios de órdenes militares, dio paso a nuevas divisiones territoriales –provincias y un número creciente de ayuntamientos– y nuevas instituciones administrativas –gobierno civil, diputación– que habrían de hacerse paso ante el peso de la tradición histórica. La modernización de la administración regional, y de la política en general, no terminarían por homologarse a los países más avanzados de Europa hasta fechas relativamente recientes.

Es, por tanto, difícil de separar el espacio del poder político; la forma de gestionar el territorio está íntimamente unida a la organización de la sociedad. La construcción del espacio no es un fenómeno estático o autónomo, sino que está inserto dentro un continuo cambio protagonizado por cada uno de los individuos que lo habitan. Pero, también, por el poder político que en cada momento los administra.

## 10. EL LABERINTO DE LA HISTORIA

**1. ¿Qué poblaciones murcianas formaban parte de la Orden de San Juan de Jerusalén?**

- a) Calasparra y Mula.
- b) Totana y Lorca.
- c) Calasparra y Archena.

**2. ¿En qué consistía un adelantamiento?**

- a) Los adelantamientos eran circunscripciones administrativas y militares que agrupaban varios términos, y eran controlados por los llamados adelantados.
- b) Los adelantamientos eran una forma de reparto de tierras entre los campesinos pobres.
- c) Los adelantamientos eran las divisiones religiosas dentro de una misma diócesis.

**3. ¿Quién fue el primer obispo de Cartagena, tras la restauración de la sede episcopal por el papa Inocencio IV en el año 1250?**

- a) El obispo Belluga.
- b) El obispo Pérez.
- c) El obispo fray Pedro Gallego.

**4. ¿Quiénes integraban los concejos?**

- a) Los miembros de la oligarquía local, principalmente los alcaldes, regidores y jurados, presididos por el corregidor.
- b) Los obispos y los párrocos de las iglesias.
- c) Los campesinos para decidir entre ellos los repartos de tierras.

**5. ¿Se podía comprar un cargo de regidor?**

- a) No, porque eran hereditarios.
- b) Sí, puesto que los vendía la Monarquía por sus problemas económicos.
- c) No, porque los regidores se elegían democráticamente.

**6. ¿Cuándo consiguieron los Fajardo convertirse en marqueses de los Vélez?**

- a) En el año 1250.
- b) En el año 1507.
- c) Nunca, los Fajardos poseían el título de marqueses de Villena.

**7. ¿Qué ciudad del reino era la sede del corregimiento?**

- a) Cartagena.
- b) Villena.
- c) Murcia.

**8. ¿Quiénes eran los principales linajes lorquinos?**

- a) Los Guevara, Pérez de Meca y Alburquerque.
- b) Los Valcárcel, Molina y Llamas.
- c) Los Chico de Guzmán, Carreño y Álvarez-Castellanos.



**9. ¿Qué ciudad del reino, propiedad de los Fajardo, fue entregada a los Reyes Católicos a cambio de la comarca de los Vélez?**

- a) Jumilla.
- b) Lorca.
- c) Cartagena.

**10. ¿A qué Orden pertenecía la villa de Caravaca?**

- a) A la de Montesa.
- b) A la de Santiago.
- c) A la de Calatrava.

**11. ¿Quién medió en la lucha de bandos de la villa de Cieza en el año 1674?**

- a) El obispo.
- b) El corregidor.
- c) El marqués de los Vélez.

**12. ¿Qué villas integraban en el reino de Murcia el marquesado de los Vélez?**

- a) Mula, Bullas, Lorca y Calasparra.
- b) Mula, Molina, Cehegín y Moratalla.
- c) Mula, Molina, Alhama y Librilla.

**13. ¿Quién representaba al marqués de los Vélez en su señorío y dónde habitaba?**

- a) El gobernador de los Estados, y residía en el palacio de los Vélez de Mula.
- b) El alcalde mayor de Alhama, y residía en su palacio de Totana.
- c) Ninguna persona.

**14. ¿En qué villa se encontraba la sede permanente de la Orden de San Juan de Jerusalén?**

- a) En Consuegra (Toledo).
- b) En Cehegín.
- c) En Valladolid.

**15. ¿Qué rey dictó los famosos decretos de expulsión de los moriscos?**

- a) Felipe II.
- b) Felipe III.
- c) Carlos II.

**16. ¿Qué dos familias controlaban la producción de alumbres en Mazarrón?**

- a) Los Cascales y Riquelme.
- b) Los duques de Alba y los de Feria.
- c) Los marqueses de los Vélez y los de Villena.

**17. ¿A que villa pertenecía la aldea de Totana antes de conseguir su villazgo?**

- a) A Mula.
- b) A Murcia.
- c) A Aledo.

**18. ¿Qué ciudad se opuso a la obtención del villazgo de Águilas?**

- a) Murcia.
- b) Lorca.
- c) Cartagena.

**19. ¿Qué localidad valenciana pasó al reino de Murcia por su austracismo después de la Guerra de Sucesión?**

- a) Caudete.
- b) Elche.
- c) Orihuela.

**20. ¿En qué tratado aceptaron los gobernantes musulmanes convertir el reino de Murcia en un protectorado de Castilla?**

- a) En el de Tudillén.
- b) En el de Barcelona.
- c) En el de Alcaraz.

**21. ¿Cuántos adelantamientos existían en Castilla?**

- a) 3.
- b) 6.
- c) 10.

**22. ¿Qué dos familias ocuparon el adelantamiento murciano desde la Edad Media?**

- a) Los Fajardos y los Manueles.
- b) Los Dávalos y los Ponces.
- c) Los Riquelmes y los Silvas.

**23. ¿Qué dos señoríos pertenecían al obispo y al cabildo de Cartagena?**

- a) Abanilla y Ojós.
- b) Alcantarilla y Alguazas.
- c) Puerto Lumbreras y Blanca.

**24. ¿Cuál era la máxima autoridad en la Orden de Santiago?**

- a) El maestro.
- b) El comendador.
- c) El alcalde mayor.

**25. ¿Qué población del reino de Murcia tenía voto en cortes?**

- a) Cartagena.
- b) Villena.
- c) Murcia.

**RESPUESTAS**

1.C - 2.A - 3.C - 4.A - 5.B - 6.B - 7.C - 8.A - 9.C - 10.B - 11.C

## 11. APÉNDICES

### *11.1. Reseñas bibliográficas*

No pretendemos incluir aquí un exhaustivo listado bibliográfico por cuanto carecería, seguramente, de gran utilidad. Por el contrario, lo que perseguimos con este apartado es señalar las obras de referencia básicas que contribuyan a una comprensión global de los siglos modernos en el sureste castellano. Especialmente, aquellas que se han convertido en clásicos o se han publicado en los últimos años y que son fruto de una renovación de la Historia que ha permitido insertar el rico pasado del reino de Murcia en los procesos sociohistóricos de la Monarquía española. A partir de estas obras, el lector atento podrá profundizar, si lo quisiera, en una historiografía mucho más amplia que el limitado espacio que permite esta somera reseña.

- AA. VV. (1982-3), *Historia de la Región Murciana*, Ediciones Mediterráneo, Murcia (varios volúmenes).
- BRAUDEL, F. (1986), *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Fondo de Cultura, México (hay varias ediciones), 2 Vols.
- LEMEUNIER, G. (1998), *Los señoríos murcianos, siglos XVI-XVIII*, Universidad de Murcia, Murcia, 346pp.
- MERINO ÁLVAREZ, A. (1981), *Geografía Histórica de la provincia de Murcia*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 571pp.

- MONTOJO MONTOJO, V. (1993), *El siglo de Oro en Cartagena (1480-1640)*, Universidad de Murcia, Murcia, 398pp.
- PÉREZ PICAZO, M.T., LEMEUNIER, G. y CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1980), *Materiales para la Historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos*, Universidad de Murcia, Murcia, 267pp.
- PÉREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G. (1984), *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Biblioteca Básica Murciana, Consejería de Educación y Cultura, Murcia, 422 pp.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1998 y 2008), *Historia de la Región de Murcia*, Consejería de Educación y Cultura, Murcia, 493 pp.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M., dir. (2007), *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo Reino*, Fundación Séneca, Murcia, 372pp.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J. (1995), *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Universidad, Murcia, 369pp.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J. y VINCENT, B. (2007), *Los siglos XVI-XVII. Política y Sociedad*, Madrid, 376pp.
- VILAR RAMÍREZ, J.B. (2003), *El proceso de vertebración territorial de la Comunidad de Murcia: De reino histórico a autonomía uniprovincial*, Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Murcia, 172 pp.

## 11.2. Vocabulario

### MONARQUÍA

Es el conjunto de territorios que estaban bajo la autoridad de un monarca. En ocasiones, también se refiere con este término a la totalidad de instituciones dependientes del rey. En Europa se experimentó una evolución del concepto de Monarquía a lo largo de los siglos modernos: de estar sometida a poderes nobiliarios y locales pasó a acaparar la mayor parte del poder hasta convertirse en la llamada *monarquía absoluta* en la Europa del Barroco.

### MONARQUÍA HISPÁNICA O ESPAÑOLA

Con este término los historiadores se refieren al conjunto de territorios que dependían del soberano español. En general, se reserva el concepto de Monarquía Hispánica para referirse al periodo que abarca la dinastía de los Austrias (siglos XVI y XVII), mientras que el segundo –Monarquía española– se suele identificar para los siglos posteriores, momento en el que se habían perdido los territorios europeos.

### CORONA

Con él se refiere a las instituciones dependientes del monarca que se encargan de llevar a la práctica las decisiones de éste.

### CONSEJO

Eran los órganos consultivos encargados de asesorar al monarca español de cada una de las materias. Existían consejos especializados en territorios concretos, por ejemplo, los consejos de Aragón, Italia, Flandes o Indias; y otros con un ámbito reducido a materias concretas. Éste es el caso de los consejos de Hacienda, Guerra o Estado, de quienes dependían las cuestiones

hacendísticas, militares o relaciones exteriores, respectivamente.

### AUSTRIAS

Se trata del conjunto de reyes de la Monarquía Hispánica pertenecientes a la dinastía de los Habsburgo o Austria, por ser originariamente los soberanos de este territorio centroeuropeo.

### BORBÓN

A la muerte de Carlos II, último monarca de la dinastía de los Austrias en España, le sucedió, no sin mediar una guerra de amplias repercusiones –la Guerra de Sucesión– el nieto de Luis XIV de Francia. Esto supuso la introducción de la dinastía de Borbón, que continúa actualmente en el rey Juan Carlos I.

### ANTIGUO RÉGIMEN

Concepto utilizado para denominar el periodo de la historia europea anterior a las grandes revoluciones de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Los rasgos distintivos de esta época prerrevolucionaria eran el predominio de la población rural, la economía tradicional agraria, la sociedad estamental y el absolutismo monárquico.

### DIVISIÓN PROVINCIAL DE 1833

El 21 de octubre de 1833 Javier de Burgos fue designado ministro de Fomento. En el nombramiento se le encomendaba como tarea urgente “la división civil del territorio español”. En veinte días entregó su propuesta a la reina regente María Cristina de Borbón. Fue promulgada por Real Decreto de 30 de noviembre de 1833. Estableció la división del territorio nacional en 49 provincias, que tomarían el nombre de sus capitales excepto las de Navarra, Álava, Guipúzcoa y

Vizcaya, en las que serían Pamplona, Vitoria, San Sebastián y Bilbao.

## ESTADO MODERNO

Aparece en Europa en los inicios de la Edad Moderna (siglos XVI-XVIII). Consiste en la centralización del poder por parte de los monarcas. A cambio, los reyes europeos ceden bastante poder económico y social a los señores laicos y eclesiásticos, ligándolos estrechamente a la Corona. Con ello se demostraba que la influencia de ambos estamentos procedía y dependía de la hegemonía política de los monarcas.

Sus características son las siguientes:

- Una cierta entidad territorial.
- Establecimiento de un poder central suficientemente fuerte.
- Creación de una infraestructura administrativa, financiera, militar y diplomática.
- Consolidación de la unidad económica.

## ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA

Se entiende por economía de subsistencia aquella que se basa en la agricultura o ganadería con explotaciones, generalmente familiares, que sólo alcanza para la alimentación y el vestido de la propia familia o grupo social y en la que no se producen excedentes que permitan el comercio o, en caso de que se produzcan, estos son escasos y se destinan de forma inmediata al trueque con otras familias o grupos sociales.

## CONCEJOS ABIERTOS

Una vez delimitado el territorio municipal formado por hombres libres que no deben obediencia más que al rey, por hombres propietarios de sus tierras, y por hombres que son iguales entre ellos, es necesario establecer un sistema de

gobierno que permita mantener unas relaciones sociales basadas en la igualdad.

Este sistema de gobierno es el denominado *concejo abierto*, herencia de los *concilia* visigodos, y que fue adaptado a la realidad de la repoblación durante los primeros momentos de la Reconquista frente a los musulmanes. Es, por lo tanto, una institución con muchos siglos de antigüedad pero que se ha ido manteniendo hasta nuestros días, adaptándose a las circunstancias del momento.

## PELIGRO TURCO-BERBERISCO

En el Mediterráneo, el Imperio Otomano – la mayor potencia naval del siglo XVI– se apoderó de la isla de Rodas. Además se alió con los piratas Jayr-al Din –más conocido como Barbarroja– y Dragut. Estos, desde Argel (Argelia) atacaban las penínsulas ibérica e itálica y las islas mediterráneas: saqueaban las costas y hacían cautivos a los cristianos, exigiendo un rescate por ellos o simplemente esclavizándolos. Este fue el caso de Miguel de Cervantes, que estuvo cinco años cautivo en Argel.

## PODER JUDICIALIZADO

Cuando no había poder judicial autónomo y tampoco un poder judicial que estuviera en manos de quién detentaba el poder político o poder de las armas. Como el pleito judicial aseguraba la circulación de bienes, el derecho de ordenar y controlar ese pleito judicial, por ser un medio de acumular riquezas, fue confiscado por los más ricos y poderosos.

## PODER ADMINISTRATIVO

Forma de poder que aparece en España a partir de los inicios del siglo XVIII. La corona controlará el territorio a través de las secretarías o ministerios, en vez de hacerlo a través de los pactos con las oligarquías como ocurría con anterioridad a ese siglo.



### ***11.3. Índice de ilustraciones***

1. Mapa del campo de Cartagena y parte del de Murcia (AGS, MPD, 49-035) ..	11
2. El Reino de Murcia en la Edad Media y en la Edad Moderna.....	15
3. Tabla de la población del reino de Murcia (1530-1787) .....	18
4. Realengo y señoríos en el Reino de Murcia en la Edad Moderna .....	22
5. Castillo de los marqueses de los Vélez en Mula. ....	24
6. Escudo del Marqués de los Vélez. Alcaldía Mayor de Mula .....	26
7. Los corregimientos del reino de Murcia (siglo XVI) .....	27
8. Los corregimientos del Reino de Murcia (siglos XVII-XVIII).....	28
9. Mapa de la porción de costa desde el castillo de Águilas a Cartagena (AGS, MPD, 23-041) .....	29
10. Plano de costa desde el Puerto de Águilas hasta Torre de la Horadada (AGS, MPD, 27-016) .....	36
11. Interior del palacio del Marqués de los Vélez en Mula.....	44
12. Mapa de la evolución de los Concejos en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna .....	48
13. Gráfico de los villazgos en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII) .....	49



# ÍNDICE

<b>1. UN ESPACIO, MÚLTIPLES TERRITORIOS .....</b>	<b>9</b>
<b>2. UN REINO CASTELLANO EN EL MEDITERRÁNEO.....</b>	<b>13</b>
2.1. La triple frontera: entre Granada, Aragón y el mar Mediterráneo	
2.2. Una economía de subsistencia. Huertas, ganadería extensiva y pequeño comercio	
2.3. Una sociedad violenta: desigualdad, dependencia y poder	
<b>3. LA CRUZ, LA ESPADA Y LA CORONA: EL REPARTO DEL TERRITORIO MURCIANO .....</b>	<b>21</b>
3.1. Los territorios de órdenes militares	
3.2. Los señoríos de la nobleza	
3.3. Los territorios del rey	
<b>4. EL REY EN EL TERRITORIO MURCIANO: LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>25</b>
4.1. El Adelantamiento, o la vía aristocrática	

4.2. El corregimiento, o la vía burocrática	
4.3. La diócesis de Cartagena, o la vía religiosa	
<b>5. EL CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO DE LA VIDA POLÍTICA LOCAL .....</b>	<b>31</b>
5.1. Los concejos en la España de los siglos modernos	
5.2. Los concejos municipales: composición y competencias	
5.3. La figura del regidor	
<b>6. DE LAS GRANDES CIUDADES MURCIANAS .....</b>	<b>33</b>
6.1. La capital, caput regni	
6.2. Lorca, la segunda ciudad del reino	
6.3. Cartagena, de la decadencia al resurgir borbónico	
6.4. Los otros espacios del reino: las ciudades del interior manchego	
<b>7. A LAS PEQUEÑAS VILLAS DEL REINO .....</b>	<b>41</b>
7.1. Caravaca, el corazón del noroeste	
7.2. Cieza, la puerta del valle de Ricote	
7.3. Yecla-Jumilla, la Murcia manchega	
7.4. Mula-Alhama-Librilla-Molina: los dominios de los Fajardo	
7.5. Calasparra, Archena y Abanilla, los territorios de las órdenes militares	
<b>8. LA LUCHA POR LA LIBERTAD EN LOS SIGLOS MODERNOS: EL SURGIMIENTO DE NUEVAS POBLACIONES .....</b>	<b>47</b>
8.1. Pequeños contra grandes: un combate político desigual	
8.2. La lenta emancipación de las aldeas	
8.2.1. La importancia de los alumbres: Mazarrón (1572)	

- 8.2.2. El valle de Ricote: Abarán, Blanca, Ojós, Villanueva y Alguazas (1588-1590)
- 8.2.3. Fortuna y las disputas ganaderas (1628)
- 8.2.4. Huércal-Overa (1668), Bullas (1688), nerpio (1689) y Fuente Álamo (1700): las ansias de poder de las élites locales
- 8.2.5. Totana (1793) y Águilas (1798): las lógicas del tiempo
- 8.2.6. Los cambios en el espacio manchego

<b>9. LA PERMANENTE CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE MURCIA EN LA EDAD MODERNA .....</b>	<b>55</b>
<b>10. EL LABERINTO DE LA HISTORIA .....</b>	<b>57</b>
<b>11. APÉNDICES .....</b>	<b>63</b>
11.1 Reseña bibliográfica	
11.2 Vocabulario	
11.3 Índice de ilustraciones	

